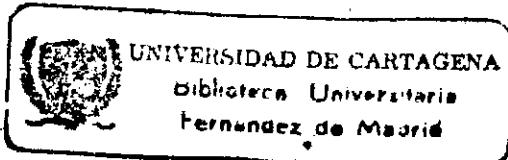


T
343.3
V45



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE DERECHO

CIENCIAS POLITICAS

TESIS PRESENTADA

POR:

A TULIO O. VILLALOBOS TAMARA.

TITULADA:

ESTILOLOGIA DEL DILETTO

DEPARTAMENTO DE
BIBLIOTECA 32264
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena 1.975.

TZ433
145

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

DIRECTIVOS

RECTOR: Dr. ALBERTO CARMONA ARANGO

SECRETARIO GRAL " HERNANDO ALVAREZ LOZANO

FACULTAD DE DERECHO

DECANO: Dr.

SECRETARIO: Dr. JORGE PALLARES BOSSA.

PRESIDENTE DE TESIS

Dr. VICTOR LEON MENDOZA

PRESIDENTE HONORARIO

Dr. MARIO ALARIO DI' FILIPPO.

EXAMINADORES: Dr. Antenor Barboza Q.

Dr. Guillermo Gómez León

Dr. Domingo Orlando Rojas.

"La Facultad no aprueba ni desaprueba las opiniones emitidas en la Tesis; tales opiniones deben ser consideradas propias de sus autores" (Facultad de Derecho. Reglamento, Art. 83).-

DEDICATORIA

Dedicar la tesis de grado, es norma corriente de esmerada cortesía que complace al oferente y enaltece al escogido; particularmente cuando el homenaje lleva impreso el sello de la eterna grandeza y el claro timbre del reconocimiento permanente. Este es mi caso: Por ello mi pluma tiembla, cuando me corresponde ofrecer éste modesto ensayo, al forjador de mis días, JUAN M. VILLALOBOS JULIO, hombre caro, de excelentes calidades e innmensa dimensión humana; a mi abnegada madre IRMELIA TAMARA -- de VILLALOBOS, cuya orgullosa fó en el vastago, ve hoy compensada; y en general a todos quienes tuvieron esperanza en mis posibilidades.-

(1)

C A P I T U L O P R I M E R O

EL DELINCUENTE Y EL DELITO DESDE EL PUNTO DE VISTA

CRIMINOLOGICO.

TENDENCIA.— Hablar de los rasgos de la criminología y de sus características, como es común en trabajos de ésta clase, es en mi modesto concepto un error, porque esos dos términos dan idea de algo alcanzado en forma definitiva, de algo permanente. En otras palabras: significaría que esa ciencia ha llegado al máximo desenvolvimiento y que ya puede decirse perfectamente estructurado. Pero la verdad es muy otra. Pocas de las ciencias del hombre han tenido tan tardío nacimiento, ni un desarrollo tan rápido como la Criminología, que, en menos de cien años, ha logrado llamativa influencia, diariamente acrecida, y conseguido puesto de primer orden entre las preocupaciones de sabios y aficionados. Esta honda resonancia y esa ancha nombradía las tuvo desde sus primeros trabajos que la gente miró con pánico como algo que difícilmente pertenecía al campo científico, sino —

(2)

que parecía digno, más bien, de la novela: tales eran las maravillas con que a diario deslumbraban aquellos primeros investigadores.-

Pero ese mismo fulgurante ascenso lo concitó no pocos enemigos, que, lejos de disminuir la fama de la nueva ciencia, contribuyeron, paradójicamente, a cementarla, siquiera, fuése porque corrígieron las exageraciones, libraron de fantasmagorías, el campo de acción y situaron la disciplina criminológica sobre bases firmas.-

Desde entonces, la literatura de ésta ciencia se ha enriquecido sin cesar y notables investigadores de (todas) casi todas las naciones han dedicado su empeño a profundizar en la siquis del hombre, en sus diversas funciones físicas, en las relaciones del con el espíritu, buscando afanosamente las raíces del crimen.-

Numerosos Congresos Internacionales han ido lentamente unificando el pensamiento de éstos científicos

(3)

y la lucha, que en principio fué ardua, se ha ido sotengando y en vez de choques frontales, puede decirse que hoy solo se libran escaramuzas en éste ó aquél sector, pero suficientes para darle al campo de batalla un aspecto cambiante y para afirmar que la ciencia criminológica sigue progresando y que en el seno de ella se marcan tendencias ó direcciones, que si no van la una contra la otra, como en el comienzo, si caen por planes y caminos distintos, de manera que la investigación ofrece de continuo nuevos elementos a la lucha contra el delito, y aquellos puntos de acuerdo de que hemos hablado, quedan como piedras enormes en el fondo de la corriente que, si bien le imprimen dirección y la hacen horvir, y no alcanzan a detener su curso.-

Hoy día el tema palpitante es la equivalencia "delito personalidad" para esclarecerla se lleva a cabo una profunda labor, ya en las penitenciarías ó lugares de tratamiento, ya en los laboratorios de antropología ó en los consultorios de los médicos.-

(4)

comento

Según autorizado del profesor ALFREDO DE MARISCO, director del Instituto de Criminología y titular de Derecho Penal de la Universidad de Roma, "del intenso ritmo con que se trabaja a lo largo de un camino que, definitivamente se aloja de la estrecha visión de un tiempo en el cual la investigación naturalista del delincuente era sustituida por manifestaciones de malentendido materialismo, que se convertía en un peligro para la existencia del Derecho Penal, y demuestra ese ritmo que, superados hoy definitivamente los enfoques parciales en la valoración del fenómeno delito, ha nacido y se ha desarrollado una conciencia universal en torno a la necesidad de principios fundamentales para guiarla".

La Sociedad Internacional de Criminología en sus reuniones últimas Estocolmo 1953, Londres 1954, y Roma 1955, reunió a los más notables criminalistas de todo el mundo: De Marisco, Ninfoso, Jean Pinatol Di Tullio, Gonnelli, De Castro, Del Rorial, Bottiol, para estudiar las relaciones entre Delito y Personalidad.

(5)

Estuvieron representadas todas las tendencias y se expusieron los más diversos puntos de vista; antropólogos biólogos y sicológicos, junto a juristas jefes de policía etc. En síntesis: una completa muestra de lo más avanzado en Derecho Penal y la encyclopedie de ciencias que lo rodean y auxilian.-

Tomando como base las discusiones y conclusiones de esas notables asambleas y otras obras de reciente data, es posible deducir el estado actual de la criminología, sus relaciones con el Derecho Penal y la moral y las perspectivas futuras de su mutua colaboración para la lucha contra el delito.-

^{viejos} En ^{sinfonías} tales puntos puedo sustituirse esa evolución comparativa. Antes de exponerlos, me permito repetir que aunque la criminología es una ciencia nueva relativamente, pues su partida de nacimiento puede fecharse en 1.876, año en que Lombroso publica su HISTORIA DEL CRIMEN, ha sido tan rápida su evolución, que ya se habla - do una vieja criminología y de una nueva criminología , sin que sea posible establecer con seguridad la fecha de aparición de ésta última, si bien puedo decirse que

10

data de ésto siglo.-

También debo afirmar que el genio de Lombroso ya había entrevistado los posteriores desarrollos de ésta disciplina, o la que aun hoy se le niega el título de ciencia. En su mente no solo había un planteamiento morfológico de la criminalidad, sino que el aspecto patológico y el siquíco de la criminología también remontan sus raíces hasta el ilustre médico italiano, a quien con pleno derecho se atribuye la paternidad de ésta a la que se ha dado en llamar "Ciencia Italiana", por ser de esa nacionalidad sus más ilustres expositores.-

Con todo, puedo decirse que Lombroso se caracteriza por haber puesto el acento de sus investigaciones sobre el aspecto morfológico del criminal, reyendo encontrar en éste taras reprobativas que lo hacían semejantes a seres pertenecientes a etapas superadas en el desarrollo del género humano.-

Es así como se esfuerza en hallar semejanzas entre

el criminal nato y el antropóide, y no vacila en afirmar que las más características manifestaciones de criminalidad en el hombre delincuente, son la producción de las más groseras manifestaciones instintivas de ese presunto antecesor del hombre.-

De otro lado, su afirmación de que el delincuente nato estaba condenado fatalmente al crimen y que no podía hacer otra cosa que cometer delitos, era - trágico si teoría de un sollo fatalista que fue --- prácticamente rechazado y con facilidad rebatido.-

Pero ya en vida del fundador, otro sabio italiano Virgilio, había expuesto las semejanzas del criminal con ciertos dogoneros, especialmente con los retardados mentales. Este aspecto patológico del delito fue acogido por Lombroso y colocado al lado de sus teorías regresivas. Sin embargo, nuevos planteamientos se fueron sucediendo con virtudinosa rapidez para cambiar el aspecto de la criminología, y es así como de la etapa morfológica se pasa a la patológica, dejando de hablar de Invención, para hablar de Dogonización.-

Con igual suceso comienza a explotarse, por parte del aspecto biológico, estudiándose en primer término el funcionamiento de las glándulas de secreción interna, para ver su influencia en el nacimiento de la criminalidad. Por su parte, Nicoforo llama la atención sobre las repercusiones sicológicas de otras anomalías del biotipo, y si bien reconoce como procededor a Lombroso, desenvuelve amplios planteamientos en este campo, que aún hoy lo dan al profesor embriato de la Universidad de Roma y presidente honorario de la Sociedad Italiana de Criminología.- Se asoguraba para esa época que el Patologismo en la criminología había muerto, que el origen biológico de la criminalidad era un atentado contra las doctrinas del libro albovio, que se confundían a menudo factores biológicos con simples comportamientos siquícos, que se utilizaban arbitrariamente los datos estadísticos y que, en fin, la voluntad personal de los investigadores los llevaba a ilusionarse de crear teorías originales que, en el fondo, no eran más que variaciones verbales de otras ya conocidas.-

Pero la criminología recién ha curado de los viejos remedios, valiéndose de métodos verdaderamente científicos, sin vanos alardes de descubrimientos carusantes, ha ido haciendo un largo camino en el que ha unido esfuerzos con otras ciencias y así restaurando a los altares a muchos dioses que, en su primitivo fanatismo, había desterrado.-

Hoy se sabe que la contribución de la Psicología, Biología y Sociología es necesaria a los fines últimos de la criminología, y que si a la genética corresponde estudiar las leyes de la herencia criminal, a la psicología toca dilucidar los mecanismos mentales por los que se llega al delito, la Sociología se encarga de examinar la influencia del medio ambiente en la determinación de la criminalidad, la Psiquiatría estudia los casos de los anormales, y el Derecho Penal suministra el marco dentro del cual se mueven estos estudios.-

Así, se compara la nueva criminología, con la llamada "antigua criminología", encontraremos sustanciales diferencias, en los puntos que enseguida explicaré:

HECHO CRIMINAL: La Criminología antiguá hacia caso caído del delito. La actual encuentra imprescindible la consideración del hecho delictuoso.- Puedo afirmarse que la versión antigua de la criminología se centraba en el hombre y, ya fuera desde el punto de vista morfológico o del biológico hacia inauditos esfuerzos para desentrañar las causas y condiciones humanas que llevan al evento punible.-

Con Lombroso creyó encontrar la clave del secreto en la regresión evolutiva, ésto es, en la vuelta a estadios de evolución ya superados.- Con Virgilio habló de convicciones de la normalidad y entronizó la degeneración como suprema causa de la criminalidad. Se trató entonces de descubrir al Hombre delincuente y de particularizar sus rasgos para reconocerlo con facilidad. Se estudió en forma minuciosa no solo su comportamiento, sino también sus funciones biológicas, y se consensó tranquilamente en el conocimiento del mismo con la seguridad de que no hace falta

(11)

llegar hasta el delito, ya que, una vez estudiada la causa, poco importaba estudiar el efecto, pues se creía erróneamente que siempre era el mismo.-

La moderna criminología considera, al delito tan importante como el delincuente, y uno de sus postulados fundamentales es el de que la personalidad delictuosa es revuelta, por dentro, en el hecho criminal.

Es ésta una conclusión acordada, unánimemente, en los Congresos de Criminología, en los cuales se afirmó que "la actividad humana en general, y la criminosa de un modo particular, son la expresión de la Personalidad entera" (DR ANGELIS) o que "en el delito está todo el delincuente, su pasado, la historia de su pueblo, la misma antigüedad prehistórica (DR SANCRIS) o bien que "el hecho criminal no es solamente la infracción a una norma jurídica... sino también una acción humana ligada a un complejo de procesos sicológicos que deben ser conocidos y valorados precisamente a través del estudio de la personalidad del Ego" (DR TULLIO); o de un modo más performativo, que "toda distinción entre personalidad y delito, es ilegítima" (DR ANGELIS) y no puede ser de otra manera,

ya que la moderna criminología se basa primordialmente en la concepción dinámica del delito, esto es, en la afirmación de que es en el momento de cometerlo cuando debe estudiarse al delincuente, lo cual significa que PERSONALIDAD Y ACCIÓN; no son si no dos caras complementarias & inseparables, porque el estudio del hecho solo, viene a ser el de una simple forma externa de conducta, privada de contenido y el estudio del carácter (personalidad) sin el anuncio del hecho, no es otra cosa que un salto en el vacío.

Así mismo puede hablarse del concepto dinámico de la personalidad, que, a semejanza del que acaba de exponer, se define con relación al acto y, en general, con la conducta, ya que aquella no es otra cosa que la "ORGANIZACIÓN DINÁMICA DE LOS SISTEMAS CÍCOFÍSICOS DEL INDIVIDUO QUE DETERMINA SU PARTICULAR ADAPTACIÓN AL AMBIENTE", y que se construye mirándola como una totalidad activa, que se manifiesta toda y de continuos en cada hecho lo que da a la sucesión de los mismos una continuidad que no tiene explicación distinta que -

(13)

aquella unidad dinámica. A lo cual añado que ésta concepción dinámica permite integrar dentro del concepto de personalidad, la acción interindividual. Vale decir, la consideración de que el hombre vive en sociedad y de que para comprender la personalidad y sus actos, debe estudiarse también el factor social, pues el instinto gregario del individuo lo obliga siempre a ^{enmarcar} enclarar sus actividades dentro de un contexto social.-

L I B R P A L B R D R I C .- La Criminología antigua negaba -su- existencia ó sea la libertad de actuar. Era pues una ciencia determinista. La moderna concede cada vez más importancia al concepto de libertad. Uno de los problemas controvertidos de la criminología y del Derecho Penal ha sido la existencia ó no del Libro albedrío, conocida es al respecto la actitud de Carrara, quien dijo no ocuparse de éste asunto por suponer demostrada la existencia del Libro arbitrio" y de la imputabilidad moral del hombre, que mal se construiría sin aquella, esto es sin la existencia de la libertad moral.

(14)

La Escuela positiva dirigió sus más fuertes ataques sobre éste concepto, llegando hasta el extremo de negar en forma absoluta, la existencia del Libro albedrio y de suponer que el delito se produce por causas de índole material, sin que la voluntad del hombre medie y pueda intervenir en forma alguna para evitarlo. "Aún en el ámbito del autodeterminismo dice de Do Marisco-, debe reconocerse un biato entre los factores que influyen sobre la persona y la voluntad, biato que sería ocupado por un acto o fuerza exterior, por decirlo así, de la autonomía de la voluntad en relación a los datos que lo influyen"

De éste tipo de teorías es la de favor, para quien la voluntad es un elemento de naturaleza causal que, desde el punto de vista ético-social, sirve para los juicios de valor en el sentido de que permite tener - por innormales los actos ejecutados por el autor y da pie para el concepto de culpabilidad, pero que también puede ser examinado por el aspecto criminológico para dividir la criminalidad en aguda, subaguda y crónica,

(15)

según sea la sensibilidad del delincuente o la consu-
ra moral, que, a su vez, viene a ser la base para la
aplicación de las sanciones.-

Al examinar dicho autor la estructura de la culpabi-
lidad o sea la que él llama la "teoría criminalística--
de la creación", dice que el punto neurálgico y críti-
gico reside en el acto de creación de la misma voluntad
del autor, no en la disposición y en el mundo circundan-
te, y si bien reconoce que de ésto último surge el pri-
mer y decisivo impulso delictivo, al que sigue una lucha
de motivos y contramotivos, el momento de la determina-
ción concreta, es el del dominio de la voluntad, libre -
independiente que ésta, resiste la tentación, se deci-
do y que, en fin, obra con plena libertad que es al mis-
mo tiempo, conciencia de la responsabilidad. Ese influjo
soberano de la voluntad acompaña al hecho en las diversas
etapas del obrar y lo lleva hasta el resultado final.-

Pero fuera de éstas que pudieran llamarse "Energías
o fuerzas naturalistas de la personalidad criminológica"
en el sentido que algunos lo dan de personalidad, anot -

(16)

mal, es indudable que para las personas normales tiene toda vigencia el factor espontáneo de la voluntad que lo permite después del escrutinio y examen de los motivos, dirigir su conducta libremente.-

Es tan importante para la moderna criminología la libertad que en el Congreso de Roma (1955) y para concilios paracoros, se concluyó que si bien el hombre puede no ser libre, tiene el sentimiento de serlo y ésto no puede ser descuidado* y que el estudio de los procesos voluntarios y de su dinámica constituye un punto central en el examen de la personalidad. Y es que es necesario para fundar el concepto de culpabilidad y para entender el mecanismo de la acción criminal, sino que resulta indispensable para efectos de la readaptación del individuo, ya que sin la seguridad de que el hombre no es jugo impotente de las pasiones y de los instintos sino que puede sobreponerse a ellos para mejorar, no podría prosperar ninguna labor educativa, ni tendría objeto alguno la criminología, puesto que el fin de ésta, sabiamente expuesto por Sapirito, es el de estudiar a los delincuentes para conocerlos, conocerlos para tratarlos racialmente, y tratarlos racionalmente pa-

(17)

ra sancarlos.-

PERSTITALIDAD CRIMINAL.-

La criminología antigua tenía al delito como una expresión de la personalidad criminal (patológica). La nueva cree que el delito puede ser fruto de la mente sana, como de la anormal, o de la enferma. La criminología nueva busca, sin embargo un factor o conjunto de factores que, en la mente sana, sean determinantes del delito.- Cabe observar, que es peligroso caer en el Patologismo, que con tanto acopio de podorosas razones, ha sido rechazado como explicación general del delito. La verdad es que comienza a imponerse la creencia de que "cuando el hombre está provisto de una estructura mental sana y equilibrada, está también en condiciones de adaptarse constantemente a todas las exigencias de la vida social y por consiguiente, de no delinquir". La anterior afirmación es según mi modesto criterio, bastante discutible, y en vía trascendental puedo aceptar que en un medio hostil, en un ambiente de privaciones, en una sociedad que no sirve a -

(18)

a todos, con perfiles clasistas, el abandonado de garantías, que no delinque goza de más temple voluntivo, de más fama ~~feo~~ inhibidores y presenta mayor capacidad de adaptación. Pio XII ante la Unión de juristas católicos, respaldado por De Angelis, Gonelli, consideró que en la constitución siquíca del delincuente hay una dificultad de adaptación a la vida social que no existe en el hombre perfectamente sano. Pero esa deficiencia difícilmente puede calificarse de patológica, ya que en la extensa zona de la normal bien caben determinadas variaciones cuya intensificación sería lo que vendría a constituir anomalías.

Puesto que el hombre está dotado - dice Di Tullio - de una estructura mental perfectamente sana y bien equilibrada, se halla en condiciones de adaptarse constantemente a las exigencias de la vida social, y por lo tanto, de no delinquir, es por ello, natural que los mismos estudiosos estén de acuerdo en afirmar que los delincuentes comunes y constantes no están gozando de una estructura mental perfectamente sana y equilibrada, cabe mencionar, sobre la delincuencia del hom

bre normal, dio teorías más; la de Nicoforo sobre "la delincuencia latente", y la siro-analítica.-

Según la primera, existen en el hombre estratificaciones psíquicas profundas o primitivas que proceden ya de lejanos antepasados prehistóricos, ya simplemente, de rezagos infantiles (carácter lúdicos). Esas estratificaciones son de carácter psicológico y predominan en ellas la tendencia a la acción egoista y antisocial, con miras a la satisfacción de los instintos. Por eso puede afirmarse que todo hombre es un delincuente latente, porque en los genes viene dado el instinto criminal.-

Sobre ésta personalidad primitiva, va estructurado la civilización otra que sirve de freno a la primera y que obra ya sea deteniendo los impulsos primitivos o desviándolos hacia fines útiles o encubriendolos con apariencia de tales.-

Pero puede suceder, y sucede, que la capa profunda y primitiva de la personalidad sea muy fuerte y envíe impulsos demasiado vigorosos a la superficie que logren pene-

(20)

trar la corteza civilizada, produciéndose entonces el delito, o, por el contrario, que ésta última sea muy débil y entonces ofrezca poca resistencia a la primera.-

Esa debilidad de la corteza superior puede obedecer a diversas causas: ó su desarrollo se ha tenido debido a que taras degenerativas profundas, ó procesos morbosos posteriores (adheridos), hacen inestables la formación de tales estratos civilizados, ó grandes crisis hacen desaparecer momentáneamente esa fuerza de control permitiendo la errupción de instintos.

De todos modos subyace en el hombre normal la capacidad para delinquir, y el hecho de que llegue ó no a ser un delincuente, dependerá de factores tanto endógenos como exógenos, que condicionan, bien sea de un modo permanente ó de manera temporal, su personalidad.-

La teoría siconalítica parte en cambio de la existencia de complejos, presentes en todos los individuos pero en la mayor parte de los cuales evolucionan hasta formar la personalidad equilibrada, es decir, aquella en que el yo y el superyó ejercen un verdadero control sobre el ello, que es la parte primitiva del hombre.-

(21)

La educación, la vida social, la civilización, en una palabra, efectúa esa transformación creando la conciencia, que es un elemento inhibitorio, vale decir, que sirve de freno a los impulsos primitivos.-

De la ruptura ó no del equilibrio que existe entre esos tres elementos, depende que el hombre delinque ó no.

Pero- a diferencia de Nicoforo- esta teoría considera que son las situaciones conflictivas a que se ve enfrentado el individuo, las que ponen a prueba ese equilibrio. Si ésto no es estable, es decir, si no existe una fuerte organización del yo y del ello, la solución al conflicto no es normal y puede presentarse en dos formas: La Neurosis, o sea haciendo derivar esa energía primitiva hacia planes de desequilibrio siquícos; ó el delito, ésto es, la reacción antisocial.-

La solución anormal que el individuo da a su conflicto depende del juego de dos factores: Sadismo y Masoquismo, presentes ambos en el ello. Si aquél predomina, se -

tiene la neurosis, si el último vence se presenta el delito, pero en modo principal depende de FACTORES EXTERNOS.- Es claro que conforme a los principios expuestos por éstos teorizantes, el delito vendría a ser una manifestación sicopatológica.-

Más es preciso no olvidarlo, todos los hombres tienen en sí las energías para llegar bien sea a una solución normal de los conflictos, bien a una situación neurótica o también al delito.-

Según ésta teoría " El hombre viene al mundo, como ser criminal, es decir, como ser no socialmente adecuado" pero mientras unos individuos logran reprimir sus impulsos criminales, otros fracasan en éste proceso de adaptación a la sociedad. Puede afirmarse también que ésta división de la siquía humana en varios estratos, especialmente en uno primitivo y uno reciente, no es nueva en sicología ni en criminología, pues muchos señalan su origen en el propio Lombroso.

La antigua criminología se daba a estudios evolucionistas. La Nueva se inclina hacia el constitucionalismo.

(23)

Ya hemos visto como Lombroso buscó la clave de la criminalidad en el proceso evolutivo de la especie humana, considerando el delito como una devolución, un retroceso hacia etapas ya superadas de ese itinerario de desarrollo. El crimen repetía en nuestra era la actitud del hombre primitivo.-

La nueva criminología proscindiendo del concepto atañida vista en la forma Lombrosiana y solo acepta la influencia de los estíntos primitivos de la personalidad. Mismo no habla de regreso, sino que comprende esa personalidad primitiva como parte de la nueva y afirma que en los seres "LA ONTOGENESIS repite la Filogenia", es decir, que en el individuo se repite la especie.

Pero la moderna criminología cree que existe en determinados individuos un conjunto de condiciones, que singularizan al delincuente por cuanto lo inclinan al delito y que conforman lo llamado Constitución Criminal.-

La tendencia constitucionalista rechaza el origen mor-

boso del delito en el sentido que lo dicen Virgilio y otros, y si bien cree que el hombre normal, por su capacidad de adaptación, se aleja del delito, piensa también que el delincuente no es un enfermo, sino un individuo dotado de una particular estructuración psicológica que lo inclina hacia el hecho criminal.-

No cree que la tendencia hacia el crimen pueda confundirse con ciertas anomalías (enfermedades) mentales, aun cuando en algunas de ellas el delito pueda presentarse como una manifestación frecuente, y hasta se ha llegado a pensar que el delito y la abnormalidad mental son dos ramas de un mismo tronco, no bien caracterizado hasta el momento.-

Pero, como también se ha dicho, ésta dirección constitucionalista de la criminología actual encuentra fuerte oposición en aquellos que rechazan el sicopatológico como un medio de explicación de la criminalidad y que profesan que asimismo puede delinuirse por motivos que nada tienen de anormal. Mis, a su vez, ésta tendencia también comienza a ceder ante lo que afirma que, de todos --

(25)

síodos, el crimen es fruto de una mentalidad especial, al menos en los llamados delincuentes por tendencia.-

Sin embargo, de lo expuesto en el sentido de la Relación Delito Personalidad, mucho autores consideran y que no pocos consideran que los dos elementos clásicos del fenómeno delictuoso son el Delito y la Sanción penal, y dicen para sustentar su postura que aquella rama jurídica asocia una pena al delito, y que aquél, es por ende el presupuesto de ésta, según ellos lo que vale, como partes integrantes, como polos del eje en torno al que gira el D. Primitivo, es el Delito como antecedente y la pena como consecuencia. Pero las corrientes doctrinarias modernas han ampliado el campo para cobijar al ser vivo afectivo y efectivo, al "protagonista" como le llama Ferri, claro, que entonces ha surgido el problema metodico de establecer si el criminal debe figurar en nuestro Derecho, como mero sujeto del delito, o si es preciso darle lugar autónomo y hacer una existencia tripartita: delincuente, delito y pena. Esta última tendencia es la generalizada. Yo la comparto humildemente pero condicionandola a que el estudio del delincuente sea jurídico, ya que se aplaza

(26)

en el ámbito del Derecho. Es decir, que el delincuente, en cuanto sea vivo y efectivo, produce en Derecho Penal situaciones de evidente trascendencia jurídica; y principalmente ó ste tópico es el que más nos interesa tratar a los iniciados,- en ésta ciencia del Derecho.-

Ya he anticipado que la criminología, es una ciencia sintética y por su origen, puede descomponerse en variados aspectos, si quisieramos contemplar por separado los factores del delito- En todo crimen causante estudiado, hay un variado grupo de causas que Ferri clasificó en factores antropológicos, físicos y sociales, y que luego por las objeciones que se hicieron contra el riguroso régimen tripartito, se simplificaron,- con la terminología alemana, en dos series: Factores endógenos y exógenos. Acaso debemos volver hoy a la triplicidad. Pero solo con fines artísticos, y produciendo fuerza en el contenido científico. Podría decir por ejemplo que el factor Sómático y Psíquico lo estudia la antropología; la educación, la psicología y el ambiente la sociología.-

(27)

Al contrario del entrecruzamiento chocorable de esos factores, se deduce la realidad de esa ciencia sintética, o la que no podemos exigir, como dice muy bien Laplaza, que opera en materia causal "con la precisión de las Leyes físicas: En efecto, desde el punto de vista de la eficacia y de un plan programático, la cuestión ha de afrontarse como problema humano o sea, conjugando como funciones reciprocas, lo natural, lo cultural y lo social, incesto en el hombre y de los cuales éste es una manifestación".

Por cuanto antecede, al hecho de estudiar las ramas criminológicas, no supone - de mi parte- afirmar la condición científica independiente de cada una, partidarios, como soy, de integrarlas todas, en el principio superior ordenador de la criminología.-

Para la realización de los fines que ésta ciencia persigue, necesita invariablemente de auxiliares, para precisar exactamente causas y efectos, del hecho criminal. -

Si quisieramos aislar la Antropología Criminal di-

(23)

riamos que tiene por objeto el estudio del hombre delincuente y de los factores biológicos de la criminalidad. Sus orígenes pueden hallarse en remotos tiempos; pero su fórmula fué dada por Lombroso, auténtico creador de la criminología.- Según su concepción - era preciso estudiar al autor del crimen y hallar el origen de su delincuencia. El delincuente verdadero - "Nato" (*Homo dolinque*), es una peculiar especie humana reconocible por determinadas características corporales y espirituales, que constituyen el tipo delincuente, una variedad del *Homo sapientis*, una especie generis humani

El tipo delincuente- más bien el delincuente nato, como por influjo de Ferri se dejó luego- en la fórmula -- resumon que dió Paul Nako, es congénito, idéntico con el loco moral, con base epileptica, explicable principalmente por atavismo y con un tipo biológico y anatomico-especial. Por modesta vía de ejemplo veamos algunos de esos caracteres: Escasa peligrosidad del cuerpo, frente huidiza, resalte acusado de los arcos superciliares, potento desarrollo de las mandíbulas y cigomas, poroguantismo, fuerte pigmentación cabello espeso y rizado, anomalias en las orejas, tatuajes infrasensibilidad para el de

lor, precocidad sexual precoz, falta de provención, inclinación de juego y al alcohol, ideas supersticiosas, jeroglíficos, lenguaje mimético y encantatorio, etc. etc. En cuanto a la explicación de la criminalidad, el Atavismo, fue el primer hallazgo Lombrosiano, basado en la fascia occipital media, que encontró en el cráneo del bandido Vilolla, en 1870, y que suelen presentar tan sólo los animales inferiores.

El fenómeno atávico se basa en la degeneración que habían estudiado Morol y más tarde Forc. Luego al hacer en 1878 la segunda edición del Hueso delincuente, surgió el complejón o etiológico de la epilepsia inspirado en los crímenes instantáneos, forzados y múltiples del sacerdote misda. -

La ontogénesis resume la filogenésis. El individuo, en la hipótesis de Haeckel, transurre rápidamente, por las fases fisio-síquicas a través de las cuales la especie ha alcanzado sus últimas formas. Las manifestaciones intrínsecamente criminosas, residuo de épocas superadas, son, en el periodo infantil de la vida, fisiológicas y herméticas - El Delincuente que, más allá de la adolescencia persiste en

(30)

acciones que, en el desarrollo filogenetico son ya anormales, es un anormal que reproduce al remoto antepasado, del que refleja la propia existencia a través de la sucesión de generaciones. (Delincuente Nato).

La antropología criminal, que, como veremos, también reconoce causas sociales del delito, se ocupa de la génesis biológica de la criminalidad, según dijimos, y por ello destaca ésta serie de causas. La herencia, más que un factor de ese índole, fué la base de la doctrina Lombrosiana, según dijimos, y por ello destaca ésta serie de causas. La herencia más que un factor de ese índole, fué la base de la doctrina Lombrosiana, según se ha dicho. En torno al carácter hereditario del delito se ha movido encendida polémica, junto al del tipo criminal. Aunque poco a poco, se ha reducido su importancia, todavía autores la valoran positivamente "Del mismo modo que se admite una herencia sicológica (Ribbot), y una transmisión hereditaria de tendencias morales y de aptitudes en general, se puede y se debe reconocer la posibilidad de la transmisión de las tendencias y aptitudes, inde-

(31)

eluso criminales. En apoyo de quienes así opinan se invocan las propuestas esterilizadoras hechas en la Alemania del Tercer Reich por Stumpf y las investigaciones hechas sobre genéticos criminales, para demostrar que en los Univitelines suelen darse, con corroborada frecuencia, hechos dolosivos en las dos vidas, como si se tratara de una dos veces vivida o por eso Lange concluye que el delito "es esencialmente una consecuencia de la ley con arreglo a la cual aparecemos en el mundo".- Expresión tan, extravagante como equivocada, pues científicamente está demostrado que con excepción de la epilepsia genuina no puede ser demostrada una relación hereditaria entre siccosis y criminalidad. A mi juicio no parece que pueda hablarse de herencia dolosiva. No hay una herencia específica criminal; pero si la herencia y las lesiones intratemporales son la base de la personalidad y de la disposición que juega papel decisivo en la dinámica del delito y del delincuente,- en el mundo circundante se nos dan las circunstancias, o condición para actualizar nuestro comportamiento. La sicología criminal es parte inseparable de la antropología criminal o mejor de Biología criminal, como ya señaló Frazz von Listt: "La

(32)

Biología criminal se subdividieron en Somatología criminal (Anatomía y Fisiología) y Sicología criminal.- El mayor adelanto y mejor progreso de la Sicología es el Sicoanálisis, en su genuina dirección ortodoxa y en su aspecto de psicología individual que Adler creó.-

El Sicoanálisis criminal parte de la conocida fórmula tripartita del alma humana; el yo que es lo natural; el super-yo que es la personalidad más adaptada a la vida común y que se forma por la interacción de la imagen del padre y el ollo, que es la parte más arcaica de nuestro espíritu donde yacen los instintos y las pasiones que reclaman satisfacción.

El equilibrio entre las tres porciones animicas da por resultado la conducta social; pero si el yo es arrastrado por las exigencias del olllo, puede surgir el delito. De aquí que todos llevemos un germen delictivo que lo hizo a Goethe excluir: "No hay crimen que no me sienta capaz de cometer. Es fácil observar que hasta aquí hay un punto de arranque común entre las tesis Lombrosianas y el sicoanálisis, pero en fuerza de diluir el elemento antisocial en toda la os-

(33)

pocio humana, resulta, como Edmundo Meijer dice, que más bien surge de las teorías freudianas una doctrina criminalógica predominantemente oxigena, y, por ende, la concepción del delito como un fenómeno de inadaptación social.-

En la etiología del crimen juegan un papel importante los complejos. El de Edipo, se considera decisivo por los sicolanalistas ortodoxos. La defectuosa liquidación de la fase Edipiana, causa desviaciones en la vida sexual, conductas antisociales y delitos. No debe descuidarse tampoco el complejo de castración. Pero es en el sentimiento de culpabilidad, que acreza el deseo del castigo donde los freudianos hallan la raíz del crimen. En 1.915 descubrió S. Freud ese sentimiento que sus seguidores han perfilado y que se encuentra latente en la leyenda y en la literatura. El sentimiento de culpabilidad que también viene a través de la filogenésis, existe por el escondido remordimiento de haber dado muerto al padre (en la horda paterna) y por haber desacordado a la madre. Parricidio e incesto son los crímenes más antiguos de la humanidad. En la Interpretación del delincuente han-

(34)

hecho los sicoanalistas importantes avanacos y han expuesto una clasificación propia de los autores - de delitos, antes reforida.- De ahí ha surgido una propuesta de variados extremos, sobre el tratamiento de los delincuentes, y sobre todo del "neuroticamente condicionado", por métodos psicoanalíticos que abona con la correspondiente casuística.-

Aunque Hans Conem afirma que el sicoanálisis, por ser una ciencia naturalista, no está llamado a resolver los problemas de la teoría penal y de la justificación de la pena, que pertenece al Derecho, es lo cierto que sus partidarios han penetrado también en el campo del Jus Puniondi.- Distinto criterio, - sostengo, amparado por Roik, Alexander y Stanb, Chamargo y Garma, quienes sostienen que es necesario abandonar el régimen expiatorio y asumir ante el delincuente sistemas de auténtica emmición y curación verdadera, para luego devolverlo a la sociedad que lo pone muchas veces en situaciones prodispositivas al delito.-

La sicología Individual de Alfredo Adler esclare-

(35)

co de otro modo los sentimientos animicos. Se basa en el complejo de inferioridad o minusvalia, procedente de inferioridades organicas, falsa educación, represión social etc, que el "impulso de poder" del hombre trata de superar mediante "supercompensaciones" y que conduce al individuo a muy variados conflictos internos y externos. El origen del delito- según Adler "en los influjos del mundo circundante y en la percepción de la personalidad sobre ese mundo". El Delincuente se interpreta pues como un "ser activo" contra el complejo de inferioridad. El Delito es, por tanto, una "Forma de expresión del desaliento social", y su autor un sujeto desalentado que compensa su actitud con un dinamismo heterogéneo y sin control.- Pq conociendo que es mucho menos el aporte científico de esta teoría, que el que atesora el sicoanálisis, es cierto que, por su predominio social, la doctrina Adleriana posee más posibilidades en el terreno educativo y de pedagogía correccional y por tanto en el tratamiento de los trágicos de la norma. A mi modesto entender el psicoanálisis sólo será útil criminológicamente

(36)

en la investigación causal de algunos hechos delictivos. En aquellos en que la Psique de su autor nos poneando a la estructura que indobidamente ha generalizado Freud y sus seguidores.- Con relación a la sicología individual, su más certero enfoque de las cuestiones penitenciarias no puede bastar para negar lo su estrecha ética de los problemas de la conducta humana. En consecuencia, no bastan, por si solas éstas direcciones de la sicología profunda para explicar en todo su enorme volumen el fenómeno delito y la teología de la pena, como no sirven en sicología clínica para comprender y aliviar al enfermo ninguno de los modos psicogénicos ó somáticos aislados: ni el conductismo, ni la caracteriología, ni la reflexología, ni el constitucionalismo, ni ningún otro método aislado proveniente del campo psicológico, filosófico ó antropológico.-

Tampoco bastan para explicar el crimen, ni todas las conductas humanas, otras modernas direcciones de la psicología. La Escuela personalista de Storv no deja de utilizar muchos de los descubrimientos del psicanálisis. En la concepción de Frause sobre todo, se aprecia el rastro de lo elaborado por las tendencias

sicoanalíticas. La afirmación de que todo ser humano encierra dos personalidades, la profunda y la cortical, acaso no hubiera podido hacerse sin el estudio del inconsciente y del super-yo. Pero por remozadas que aparezcan estas doctrinas; no iluminarán todo el campo etiológico del delito; ni tampoco lograrán dar definitivas soluciones la Psicobiología, de Monakow, ni la diferenciación de los instintos, expuestos por Gantreas, con base Nana Kowinna.- Tampoco podrían los penalistas poner al servicio de tal disciplina la Psicología vital de Enrique Mondret.-

Ahora está en auge la sicología estructural ó de la forma, defendida por Koffka, aplicada por Messer en su "concepto dinámico del delito", y que resuena en Franz Exner en función con el "mundo circundante".- Los aportes de tales científicos son estimables, pero todas esas escuelas y métodos psicológicos, como las ciencias antropológicas y sociológicas darán explicaciones de una categoría de delincuentes ó de un grupo de delitos, pero no de todos los crimenes. Es inutil, por tanto ensayar exclusivamente la antropología criminal, la sociología criminal, la biología del delito y de los delincuentes,-

la Psicología del crimen y de los criminales, y aspectos particulares de estas ciencias, como la criminología, la psicología profunda etc. Jamás se identificará con la reducción de la criminología en bin, ciencia explicativa de las causas del crimen, sus raíces profundas a una de otras ramas de la sicología de la Biología o de la sociología o la que se agregue el adjetivo criminal. Con lo dicho no pretendo negar la importancia de la Psicología criminal, y de las restantes direcciones causal-explicativas.

El dianabático y hasta el pronóstico criminal, deben a la psicología enorme progreso. El psicodíctico de Roschard, se ha aplicado a los homicidios, y hasta ha llegado a la pantalla como medio de descubrir un crimen en la película titulada en castellano "tras del espejo". El pronóstico para evitar la reincidencia y decidir la libertad condicional, se ha estudiado muy cortamente por Exner, y hasta se han erguido métodos para poder pronosticar los delitos. En ésto último aspecto son de alto interés los trabajos psicotécnicos del Dr. Mira López. Ya las escuelas "configuracionales" y "dinámicas" como las de la psicología de -

(63d)

la forma (Wertheimer, Kohler,) la doctrina topológica (Kurt Lewin) y las teorías motoras de conciencia (Dunlap, Hunter), destacar el valor de la acción muscular en psicología. Emilio Mira, ha partido de aquellas doctrinas de la "personalidad" de W. Sto hasta llegar a una "nueva técnica de exploración de los rasgos conativos de la personalidad" (psicodinamico-micinotico). El autor se asienta sobre ésta base: Los propósitos de un sujeto requieren, incluso impotencia, una tensión o figura muscular apropiada. Descubrir qué músculos están más propicios a la acción o qué movimientos son más fáciles al individuo - equivale a averiguar sus propósitos. El exaltado (en nino) hace más fácilmente movimientos ascensionales que de descenso.- Si obligamos a sujetos de distintas tonalidades siquiera a dibujar una escalera que sube otra que baja, veremos que el doprimido, descendiendo bien y ascendiendo mal y, por el contrario, el exaltado sube sin esfuerzo y baja con dificultad. Estos dibujos deben estar trazados sin control de la vista y en plano vertical. Así mismo es posible establecer lo

(40)

heteroagresividad de un individuo. Se lo obliga a trazar líneas hacia atrás y hacia adelante, sin ver el papel y en plano horizontal; El auto-agresor, tiende a venir hacia si mismo y el haz de rayas aparece más nutrido en la parte que está dirigida hacia su persona; el hetero-agresor, por el contrario, aumenta el flujo de líneas hacia afuera. Lo ha ensayado Mira en sujetos que intentaron suicidarse. Para las actitudes de reacción individual es también de interés la "prueba del Zig - Zaga" que con otras, forma el "Psicodiagnóstico miokinético" de Mira. Los "Zig-Zaga"s cobran trazarse al multaneamente con ambas manos, y resulta evidente, cuando se examinen trazos y dibujos, que los hechos por la mano izquierda son más espontáneos- salvo en el caso de manciniismo-, y, por ende, que la mano derecha por lo ancestral; o dicho de otro modo: que los resultados de la mano izquierda tienen más base genotípica y los de la derecha más significación Fenotípica. Este método Psicogenético psicotécnico de Mira, puede ser de enorme interés para predecir posibles agresiones delincuentes,- ya que nos brinda medios técnicos para el descubrimiento del carácter agresivo, si su autor se decide a trabajarla con seriedad y constancia.-

(41)

En cuanto a la influencia de la sociología, como auxiliar y trascendente, pero no única como instrumento de predicción del delito.- La palabra sociología criminal la creó Ferri desde 1867, en su libro "Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal. El nombre estaba dado en el ambiente y no lo usó por primera vez, con su calificativo de Criminal", el famoso positivista para titular una obra de conjunto F. y Leon Colajanni lo había empleado en 1864. Ya por donde extraído era Enrique Ferri, tan influído por la filosofía positivista de Comte, no habría tenido primera la idea de utilizar esa denominación, tan en boga en la época en que él escribe, para designar en obra.-

La Sociología Criminal tiene un doble origen, como pensamiento filosófico racionalista, arranca de Juan Jacobo Rousseau, y como proceso causal-explicativo viene de Quatloot. Ruidic ignora que Rousseau al concurrir al certamen abierto por la academia de Dijon - en 1749, sobre el tema de si "el restablecimiento de las ciencias y de las artes ha contribuido a purificar las costumbres?", contestó negandolo: "En el estado de

(42)

naturaleza los hombres son iguales y buenos; la sociedad es quien los ha pervertido".- Queda así sentado el principio filosófico en que se apoyaría el influjo del factor social en el crimen. La Estadística se creó en Francia en 1825, pero el primero que dedujo de ella consecuencias científicas fué Adolfo Quetelet, que por ello pudo, con mayor motivo que Rousseau, ser considerado como el "primer sociólogo criminalista".-

En el más amplio sentido, consideró Enrique Ferri la sociología criminal como "la conversión de la ciencia de los delitos y de las penas de una doctrina de exposición de silogismos, en una ciencia de observación positiva....."; es decir que validándose de la antropología como de la psicología, de la Estadística criminal como del Derecho Penal y de las Disciplinas penitenciarias, se convierte en la ciencia sintética" que él denominó - Sociología Criminal-. - Bastante protegiosa me parece tal concepción.- Aquí cabe repetir con Alimeno y Manzini que el Derecho es una ciencia autónoma y normativa,- y la sociología criminal una ciencia descriptiva, que -

cuando vale reconocer que ambas elaboran la misma materia.-

En Alemania Franz von Liszt no admitió la independencia de la sociología, puesto que la fundió en una ciencia sintética: la criminología, pero se fiaba que la posible misión de aquella, sería descubrir el crimen como Acontecimiento de la Vida Social examinarlo en su conformación así como en sus condiciones sociales.-

La fortuna de la sociología criminal fue muy grande. Se puso rápidamente de moda la sociología criminal y otras muchas escuelas sociológicas proliferaron por el mundo. Bastante conocida es la de Lebacque, que se denominó Escuela de Lyon, puesto que era médico su fundador, acudió a similes patológicos para explicar el delito y la función causal de los distintos factores que lo ocasionan. Decía que lo mismo que una enfermedad infecciosa necesita el microbio y el medio propicio, así la delincuencia precisa, no sólo la propulsión personal, sino también el estímulo exterior. El medio predomina pues, sobre lo endógeno.-

(44)

Más robusta que la escuela francesa, fué la que Franz von List creó y a la que se ha denominado "Joven escuela", o "escuela sociológica".- El famoso profesor de Berlín díjó importancia a los factores sociales, especialmente económicos si bien reconociendo el valor de los personales: "La observación nos enseña que cada delito particular resulta de la cooperación de dos grupos de condiciones; de una parte, de la propia naturaleza individual del delincuente; de otra parte de las condiciones exteriores, físicas y sociales, sobre todo económicas, que lo rodean. La doctrina de los factores es notablemente sociológico y de ella se sigue paralelamente. La escuela italiana- mejor de Ferri- adoptó un régimen tripartito: factores individuales, antropológicos (herencia raza, edad, sexo, estado civil etc); factores físicos (internos; clima temperatura, estaciones), y sociales (del ambiente; condiciones económicas, políticas culturales etc.).- Los factores se interaccionan confluyendo en la generación del delito.- El reconocer de que los factores se entrecruzan, no quita que el aspecto exógeno tenga primacía.- Hay causas que actúan en el individuo, formando una personalidad fisiotípica y sicológica, como la educación o el alcoholismo, respectivamente - pero que proceden del exterior.-

(45)

En alemania se simplificaron las categorías criminogenas y se redujeron a dos: factores endógenos y exógenos: Franz von Kitz habló de "particularidades" del individuo y de "Relaciones" o "condiciones" externas.- Lilienthal las designó como circunstancias externas", comprensivas de dos sub-grupos: "condiciones generales físicas de existencia" y "condiciones sociales", y condiciones individuales, ahora Hans von Hentig renunciando a clasificaciones metódicas, habla de causas y condiciones del crimen,-- subdividiendo las primeras en "variaciones fisiológicas" (sexo edad, y raza) y fuerzas sociales (condiciones económicas medio social, extracción de clase, familia etc) y tratando entre las segundas, particularmente, la guerra y la revolución.-

Es mi parecer que conviene atenerse al régimen tripartito con terminología biológica, pues, en toda conducta humana,- por tanto en el delito- hay un origen triple genotípico (herencia), fenotípico (educación) - y halotípico (medio ambiente, estímulo exterior). La anterior afirmación no presume la división de la ciencia criminológica en antropología criminal, psicología cri-

(46)

ninal y sociología criminal. Al contrario, opino que la red entrecruzada de esos factores; afirma la existencia de la Iccoriminología, como ciencia integral.-

Aun cuando no faltan estudios monográficos sobre factores notamente telúricos , como el antiguo libro de Fra no y el mucho más reciente de Pearley, lo cierto es que no se habla ya con aquél énfasis de certidumbre, de la importancia de lo meteorológico en el crimen, que llevó a pensar en el trazado de un calendario delictivo, como el que existe para la flora. Los Criminólogos y penalistas alemanes dieron primacía a la génesis social.- Pero de cuantos autores se han ocupado de destacar en la etiología del crimen, el influjo del factor social, me parece uno de los más interesantes, por la evolución progresiva de su pensamiento, el profesor Frans von Liszt, a cuya criterio brevemente esbozado, ha aludido. Seguiré en forma corta, con la progresión de su pensamiento. Desde - 1889 se sitúa contra la pretendida disposición especial para cometer delitos y cree más bien que "de las relaciones exteriores" depende que se descombe en el suicidio, en la locura, en la vida errante, y aventurera y en el - crimen.- En 1892 vuelve a subrayar el influjo de los "fag

(47)

tores sociales". Seis años después se ocupa por vez primera, exprofeso, en el delito como fenómeno patológico-social", y recalca la posición sociológica - al afirmar que los factores sociales pueden legítimamente "recabar para sí una importancia notoriamente mayor que el factor individual. En 1899, presenta como tesis básica de la criminología la fórmula que recogió en su tratado y que antes hemos transcrita. Pero la verdad es que éste aserto se somete bien pronto -en 1902- a una autocritica, en uno de sus más famosos trabajos: Los factores sociales de la criminalidad. Ante todo se simplifica el régimen tripartito de Forri, convirtiéndose en una clasificación bimembre: Indolo genuina del autor y y relaciones exteriores, pero con la aclaración posterior de que "solo cuando considero un acto determinado, de un autor determinado me interesa su Indolo genuina", es decir el factor -individual del delito. Señala la importancia proporcionalmente del ambiente, en la propia Italiana, Lombardi que - provoca su polémica con De Nicoll; pero ha sido Alfredo

Nicceforo con su obra ambiente y delincuencia quion ha dado allí más vuelo a los factores externos, incluyendo en el ambiente, no sólo el social y el cultural, si-
no tambi n, el cosmic-geografico, como tambi n lo hace Mino Veratli, Lombardi; en verdad, habl  m s concre-
tamente de civilista^{c ion} y del conflicto cultural y del de-
litio se ha ocupado ahora con maestria Thorston Sellin.
M s el influjo de la civilizaci n hab a ya sido visto
por Lombroso en su conocido libro Delitos viejos y De-
litos nuevos.- Desde la primora contienda universal se
ha estudiado la guerra como factor criminogeno, de olla
como tal no ocupar  a espacio en otro capitulo de es-
tos humildos apuntes.-

El factor economico aparece decisivo en la delincuen-
cia- Franz von Liszt ya lo reconoci  al decir que el de-
litio resulta, a m s de las peculiaridades individuales,
de las condiciones exteriores, "sobre todo economicas -
que lo rodean. Tambi n lo destaca Adolfo Prins y Gerardo
Van Hamel; Veospanas natural, guardarlo a los motivos
economicos, cabil importancia, como causa, generadora -
del delito. Los desajustes sociales, la lucha de clases,
La falta de oportunidades, las aspiraciones fallidas, la

(49)

falta de trabajo, confluyen en una sola causa: La economía, como síntesis del evento criminal.- Yo no atrevería a predicar en cierta escala la responsabilidad social del Estado por los delitos cometidos por sus nacionales, individuos sometidos a un ordenamiento jurídico, a instrucciones, que ya no responden ciertamente a las necesidades eminentemente colectivas, y que a la larga se convierten en instrumento débil para defender privilegios establecidos. También aflora la dicha co-responsabilidad del Estado, en el incumplimiento de la asistencia pública que debe, como órgano rector de los asociados; para confirmar la tesis dicha apelo a mencionar tangencialmente los monopolios que tiene, como focos de producción de ingresos, pero que destruyen al individuo, induciéndolo a la violencia y al crimen, a la vagancia y la mendicidad.

El maestro Moza Volasquoz y de acuerdo con él, en el mismo sentido el Dr. Victor Leon Mendoza, considera que "El Delito, sustancialmente estudiado, como hecho humano producido en el seno de la sociedad, no surge por generación espontánea. No, en la comisión del delito influyen multitud de factores de diverso

orden y de naturaleza muy compleja"; Alfonso Reyes profesor y tratadista citado por los antedichos expositores forenses, sostiene en su criminología que "hoy nadie desconoce que en el comportamiento antisocial del hombre como en su conducta licita intervienen constantemente factores endógenos y exógenos, dado que toda conducta humana, y la delictuosa lo es sin duda alguna, es el resultado de un proceso de interacción entre la personalidad y el ambiente que la rodea."

Siguiendo ésta clasificación de las causas en endógenas y exógenas, citaremos entre las endógenas o dependientes de la integridad psico-somática del hombre los siguientes: La herencia, la edad, el sexo, la raza el alcoholismo y la constitución sanguínea y entre los exógenos encontramos: El medio ambiente natural, o mundo circundante natural que comprende un conjunto de factores como el clima, las estaciones, el aspecto geográfico etc; el medio ambiente rural y el urbano, el aspecto diurno y el nocturno, el mundo circundante económico, el medio cultural, la prensa, la radio, la televisión, los libros el cine-

la religión, el ambiente familiar la prostitución y la miseria.-

CAUSAS ENDÓGENAS.- La herencia.- Si bien es cierto que nadie es delincuente por herencia, hoy día resulta indubitable que el ser humano puede recibir por transmisión hereditaria algunas disposiciones o tendencias que abonadas por la interacción entre éstas y los factores del medio ambiente, pueden servir de causas generadoras del delito. Si a diario observamos que los hijos reciben ciertos caracteres morfológicos de los padres hasta el punto de presentarse el caso frecuente de que entre los padres y los hijos hay gran parecido físico, igualmente sucede con otros aspectos de la constitución física por lo que no puedo negarase la influencia que ciertos caracteres hereditarios, pueden tener en el delito, especialmente en tratándose de tareas que en ocasiones se transmiten de padres a hijos.-

LA FÉDAD.- La vida del ser humano es comparable a una parábola en que el hombre partiendo del momento del

nacimiento hace un recorrido vital, que comprende la infancia, la pubertad, la juventud, la adultez, la madurez y la senilidad hasta declinar finalmente en la muerte. Todas estas etapas tienen sus rasgos característicos y repercuten de diversa manera en el comportamiento social o antisocial del ser humano,-

Sabemos así - dice el profesor Royce - "del egoctrismo infantil y de su dificultad natural para distinguir los planes objetivo del mundo circundante, y subjetivo de su propio ser; de la crisis sexual que hace de la pubertad una etapa difícil en la vida del hombre; de la instabilidad emocional y de la inmadurez intelectual del joven; del vigor mental y físico que distingue el período de la adultez; de la plenitud del equilibrio biosférico que caracteriza al hombre-maduro, y de la involución sico-comática que va accentuándose en la etapa de la senilidad.- Estas transformaciones que el ser humano experimenta se refleja fundamentalmente en todas las actividades de la vida, y como éllas están indisolublemente ligadas a su edad, que constituye algo tangible, resulta, por éste medio esta blocada una correlación entre el delito como conducta

humana y la edad de quien lo realizó.-

EL SEXO.- El sexo de suyo no es causa del delito, pero si constituye factor importante que en ocasiones determina la conducta delictiva. Son evidentes e innegables las diferencias de tipo biológico y siquíco entre el varón y la mujer, y en consecuencia sus comportamientos difieren ya se trate de actividades licitas o ilícitas, por lo que es importante el estudio de ésto factor en relación con la criminalidad.-

EL ALCOHOLISMO.- La excesiva ingestión de bebidas alcohólicas produce serios trastornos en el organismo humano hasta el extremo de llevar al hombre hasta un verdadero estado de degradación en que los sentidos y las facultades síquicas se atrofian. Mía es preciso aclarar que la embriaguez tiene sus grados que arrancan desde la simple embriaguez que puede ser voluntaria culposa o fortuita.-

En la embriaguez simple o común se presentan dos estapas definidas, una de simple excitación y otra de verdaderas alteraciones síquicas en la cual el ser humano puede

(54)

llegar a perder los frenos inhibitorios de la voluntad y puede ser facilmente arrastrado al delito.-

LA CONSTITUCION SICUICA.- Si el delito es producto de una actividad sicoafisica como hemos visto, debemos saber que la constitución siquica influye en mucho en el comportamiento humano, social ó antisocial. Así las si copatias tienen una gran influencia en la actividad delictiva del hombre, y éste cuando delinque en estado de enajenación mental ó por causa de una anomalía siquica debe responder siendo sometido a una medida de seguridad.-

En el capítulo de mi tesis titulada "El delito como fenómeno social", citaré a los tratadistas Moza Velasquez y León Mendoza, en relación a los fenómenos exógenos que confluyen en la integración del Delito.-

Incluso se ha señalado, muy recientemente, la importancia de la víctima en la génesis del crimen. Lo ha hecho, con maestría, Hans van Kortig, que incluso tituló uno de sus libros "The criminal and his victim". A su juicio la víctima influye en el delincuente con su juventud

tud, feminidad, depresión etc. El tema, que encierra muchos puntos interesantes, ha sido llevado hasta sus últimas consecuencias por el abogado de Jerusalén, B Mendelsohn, en un trabajo anticipado en breve artículo, en el que se incurre en la exageración de considerar a la "victimología" como una ciencia, que no sólo abarca el influjo criminológico del sujeto pasivo del delito, sino otras muchas cuestiones, aunque destaca, sobre todo la necesidad de saber "si y cuando ciertas inclinaciones o defectos de determinados personas pueden determinar la actitud de ser susceptibles de transformarse más fácilmente en víctimas". La inclinación - subconsciente de llegar a ser una víctima, de sufrir - existe como la inclinación de llegar a ser agresor, de infiligr sufrimientos a otro". A juicio del señor Mendelsohn se debe hablar de la "pareja penal" distinta - de la pareja criminal" de Sigmle, puesto que en ésta hay una pareja "armónica antisocial", mientras que en aquélla "los dos factores están en conflicto, son adversarios "(Infractor -Víctima).-

De la teoría de los factores del delito y de la etiología sociologizada la criminalidad dedujo Ferri dos

consecuencias que en su tiempo fueron de enorme interés, pero que hoy han cedido en importancia. Aludo a la ley de la saturación criminal y a los sustitutivos penales.- La ley de la saturación criminal, que es un tanto de la física, se formuló así "como en un volumen determinado de agua a una temperatura dada, se debe disolver una determinada cantidad de sustancia química, ni una molécula más, ni una molécula menos; así - en un ambiente social dado en condiciones individuales y físicas dadas, se debe cometer un determinado número de delitos, ni uno más, ni uno menos. Esta ley se completa con la hipersaturación en circunstancias excepcionales.-

Los sustitutivos penales, se deducen de la propia etiología del crimen y se apoya también en la docencia de la pena, en que Forri insistió tanto, señalando para demostrarlo el hecho de que en Roma las graves penas contra el adulterio y el celibato, no lograron moralizar el matrimonio, y que Francia con uno de los códigos más duros del mundo, ve aumentar su criminalidad.-

La pena jamás puede combatir los factores del delito; pues la situación social- económica- política, la -

heredamos los individuos, obra y hostil, más veces y nuestra voluntad es impotente para sofocar cualquier circunstancia predispositiva que sea caldeado cultivo, para el delito en una sociedad con sus valores en crisis, con sus miembros sin fe, sin posibilidades; en un medio donde la dignidad humana, está menos cotizada, que cualquier acción en el mercado bursátil, delinquir a veces, es casi una necesidad social, que se neutraliza por la primacía de los frenos morales, del individuo ante las presiones de sus instintos, estimulados por la situación económica o los desajustes sociales.- Frans von Liszt apuntó - con mucho acierto que la pena "es un arma de doble filo" y nos enseñó que hay otros medios menos costosos y más humanos: Los preventivos, de duciéndose de todo ello el axioma de que más vale prevenir que reprimir. Más intensa y más seguramente que la pena y todo medida análoga, obra la política social, como medio para la lucha contra el crimen, que, como el suicidio, la mortalidad infantil y todos los restantes fenómenos - sociales patológicos, y tienen su raíz profunda en las condiciones sociales determinadas que influyen sobre las generaciones sucesivas.- Todo esto es rigurosamente

te exacto. El Instituto de las medidas de seguridad, cada vez más frecuentes en las legislaciones, abona la decadencia de la pena, y el buen resultado de los medios preventivos denota lo positivo y benigno del método.- El sistema de los sustitutivos penales tiene antecedentes ilustres.- Recordemos el capítulo de Beccaria como si prevengano delitti; el sistema de Bentham; la obra de Romagnosi Del Prevonire le Reggioni del delitti y el Poder de Policía o buen gobierno de Carrara.-

Ferri dió a su idea un giro congruente: pensó en un conjunto de correctivos físicos, individuales y sociales, contra los factores físicos individuales y sociales del delito.- Son muy variados, actuando en muy distintos órdenes de la vida social, político-científico, civil, y administrativo, religioso familiar y educativo. He aquí algunos:

lo.) MDPN SOCIAL; fuentes de trabajo, Protección - Estatal del trabajador, mejores salarios, erradicaciones de la política como criterio de selección para ingresar a la universidad, Disminución de la burocracia, Moralización administrativa, purificación de

(59)

la justicia, combatir el espiral alcista de la vida, disminución de los impuestos, fomentar los programas de vivienda popular, pulir los servicios públicos, estímulo de sociodades cooperativas de seguro mutuo, asumir el Estado la protección de los ancianos sin recursos, combatir la mendicidad, no amparar el vicio (alcohol, cigarrillos, juegos, loterías), bonos populares y de ahorro, integración del campesino a los beneficios de la vida urbana, creación de colonias de trabajo y estaciones de refugio para los obreros.-

2o.) ORDEN POLITICO: Plena libertad de opiniones, respeto por parte de las autoridades de los derechos individuales y sociales buen sistema electoral. Pluralidad ideologica.-

3o.) ORDEN CIENTIFICO: Mayor dotación de los organismos encargados de descubrir los delitos.- Cursos de capacitación, libre discusión de todas las ideas.-

4o.) ORDEN CIVIL, Y ADMINISTRATIVO: Legislación testamentaria que prevea los casos de homicidio como in-

pedimentos para heredar facilidades del consentimiento paterno para el matrimonio, facilidades de la justicia civil, institución de los jueces de paz abogados de pobres, simplificación de la legislación, más impulso en la justicia, monos papelos, buenas leyes mercantiles para evitar quiebras fraudulentas, buena institución notarial, buen registro civil, patronato de excarcelados, mejores leyes agrarias que se coaplen con la realidad social.-

5o.) ORDEN RELIGIOSO: Suspensión de conventos, disminución del lujo de las Iglesias; libertad de cultos, igualdad de obligaciones y derechos para todas las corrientes de opinión religiosa; mayor participación de la Iglesia en el desarrollo de la comunidad, separación del poder civil del eclesiástico.-

6o.) ORDEN FAMILIAR: Admisión del divorcio para los matrimonios católicos y civiles, garantías del Estado para la célula familiar, abolición del machismo, participación a la mujer, profilaxis social con un buen reglamento para erradicar la prostitución.-

7o.) ORDEN EDUCATIVO: Abolición de los espectáculos y publicaciones inmorales, fomento de las actividades culturales; aumento de los planteles educativos, capacitación técnica y profesional, para los profesores, nacionalización de nuestra cultura, estímulo a grupos de teatro, coros y cine-club; supresión de las casas de juego, dirección experimental de la pedagogía, facilidades para conseguir los textos. Siguiendo la inspiración de Boccaria, presiar la virtud.-

8o) ORDEN DE SALUD: Medicina preventiva, extensión de los Seguros Sociales a todas las capas laborales del país; brigadas constantes de salud, campañas con sentido nacionalista, erradicación de la malaria, buena dotación de centros de salud y hospitales, control de precio de las drogas, popularización del Estudio de la medicina, promoción tendiente a elevar el nivel de vida de los asociados, erradicación de tugurios etc.-

Sabido es que el criterio de imposición de la pena, como consecuencia lógica y necesaria del delito, no es el de castigo, compensación o expiación, como predicaban clásicos, y neoclásicos, sino el de regenerar al

individuo , y devolverlo a la sociedad con sus instintos calmados ó erradicados, convertirlo en un hombre útil al conglomerado por una parte, y por otra evitarlo al mismo conglomerado, la zozobra e intranquilidad que traduce un desajustado moviéndose en su seno.-

El elemento peligroso debe apartarse, para evitarle males mayores al medio, que sufre por la insseguridad de sus valores vitales, económicos, ó morales, que lo produciría, el tener que convivir con individuos desadaptados.- Concebida así, ese criterio aparece realmente maravilloso, desafortunadamente por falta de planificación del Estado de una política encollarín el delincuento ocasional por ejemplo, si no tiene un templo moral asegurado, se daña en su permanencia en la cárcel al contacto con todo tipo de insanas experiencias, y de peores ejecutantes, o por otro lado el desequilibrado (Delincuento habitual), por carencia de métodos regeneratorios, por falta de local, por falta de trabajadores sociales, por insuficiencia absoluta ó relativa de estímulos, se perfecionan en el hampa, hacen su post-grado en el centro ironicamente llamado de "Rehabilitación." Por fallas presupuestales, nuestros centros de readaptación, no gozan de pabellones espac

ciales, para delincuentes culposos, que tendrán que convivir con antisociales reconocidos, con el Lunpen o escoria social, exponiéndose a toda clase de vejaciones y riesgos.-

Consecuencialmente, la Penitenciencia, no se hace esperar, casi siempre como subproducto social, debido a que al penitente, no lo redicieron; y si asimiló lo más seguro, alguna práctica punible.- Despues de eso, la sociedad, lo rechaza; queda bojado casi siempre con el estigma del sumariado (Expresión nada relevante de peligrosidad); por falta de una bien encaminada visita conjugal, desordena el presidiario sus energías creativas, aumentando así el homosexualismo.- La esposa, desesperada por el infortunio y acosada por la situación económica, cada vez más aguda de su familia, sin lo necesario para garantizarla educación y subsistencia a su prole,- se prostituye, quitándole de paso así el deseo de regeneración al preso, que queda sin amor y con la familia en desgracia. Los hijos sin formación moral, ni academia con la situación haciéndoles muertas de tristeza, se inicián rápida y precipitadamente a la lucha contra la vida, que los ha quitado el calor doméstico, la tutela del pa-

dro y la honra de la madre, a recorrer el espinoso camino del crimen y de la prostitución, a los que llega como medio para patrocinarse una vida fácil y sin complicaciones aparentes.-

CAPITULO SEGURO

CLASIFICACION DE LOS DELINCUENTES.

Este capitulo pertenece al aspecto antropologico o mejor dicho biológico- criminal, hasta cuando la sociología criminal toma vuelo, con lo que se demuestra lo inescindible de ambas ciencias.

Cesar Lombroso, muy influido por Ferri en este punto, tuvo lo mismo que Garofalo, su propia idea sobre la posible clasificación de los delincuentes o de lado del delincuente nato admite la existencia de otras clases de delincuentes: habituales; de ocasión, pasionales y locos, así como los criminales. También en todos ellos se aprecian a menudo disposiciones orgánicas y signos degenerativos, pero son escasos y no constituyen la causa preponderante del delito cometido. Convieno que advierta que en la doctrina Lam

brosiana, si bien el criminal nato es un loco moral, no es, por ello, un enajenado, ya que su anomalía consiste en la deformación ética; el loco moral carece de bondad, de benevolencia, de respeto a la vida, honra y propiedad ajena, de pudor etc. No tiene el sentido penal, lo mismo que el daltoniano no percibe ciertos colores, y como muchos hombres sanos inteligentes y educados, están desprovistos del sentido musical. Con frecuencia, sin embargo, el delincuente es un verdadero loco y las formas de alienación mental que desembocan en el crimen son múltiples, aunque prevalezca siempre la opiloptica. Aquel tipo criminal, su delincuente nato, debería separarse, sobre todo, del delincuente de ocasión, que cuando es genuino y no busca la conjuntura sino que que se deja sorprender por ella, no es más que un pseudo-delincuente, al que incluso ni delincuente debería llamarle. En él no actúa ni la degeneración ni la opilopsia.-

✓ La más conocida de todas las clasificaciones es la que se halla en el enorme material de páginas de la obra de Ferri, que luego han acogido tantos autores; delincuentes natos, locos habituales, ocasionales y pasajeros

(67)

21

nales. Mejor que nadie la ilustra con su elegante criterio personal Constancia Bernaldo de Quirós, que incluso ensaya una más perfecta diferenciación entre los delincuentes ocasionales y habituales, que en el discurrir del tiempo polarizarían los dos extremos de la criminalidad dando origen el segundo a la teoría del Estado peligroso. En la propia Italia Benigno Bitullio acepta en su clasificación esas categorías con términos nuevos; "Delincuentes ocasionales" y delincuentes constitucionales", dejando luego, para el final, y separados en dos grupos, los delincuentes "locos" (locos morales y psicóticos) y los "locos delincuentes" (psicopatas).-

Me es imposible recoger todas las clasificaciones que se han hecho del hombre que delinque. Ramos, juzgándolas insuficientes para revelar el enorme arcano de la individualidad humana, colecciona las principales, y hasta se ha acudido al arte, en particular a la literatura, para poner de manifiesto, las clases o especies de criminales. Pero, por haber servido de molde fundamental a las categorías de delincuentes establecidas por el siccanalisis, voy a recordar la de Franz von Liszt, que hace dos grandes grupos de delincuentes: "Criminalidad aguda" y "Criminalidad lenta".

dad crónica", que luego se diversifica en tres categorías: Dolito momentáneo y "crimen por naturaliza", distinguiéndose entre los criminales por naturaleza, los "corregibles" y los "incorregibles".- Conforme a las doctrinas de la psicología profunda, Alexander y Stanb partió de la clasificación de Liszt y aunque, sin propósito sistemático, no admiten éstos géneros y especies: Criminalidad crónica" que abarca los enfermos mentales que delinquen, "los delincuentes neutóticamente condicionados" y el criminal genuino"; y criminalidad accidental", que comprende "los delitos por equívocacitón" (culposos) y los "delitos de situación" (ocasionales).-

Por ser una de las más nuevas clasificaciones, hechas además con un sentido integral criminológico y no únicamente de antrología criminal, no haré cargo de la formulada por Franz Exner en su Kriminobiología.- Consta de seis categorías, subdivididas en clases:

I) "Clasificación caracteriológica", según la actitud característica de los individuos para el delito", que abarca "cuatro tipos"; 1o. Delincuentes de Estado activo" 2o. Delincuentes de estado pasivo"; 3o. "Delincuentes de ocasión activos; 4o. "Delincuentes de ocasión pasivos".-

II). "Clasificación Sociológico-criminal, según la peculiaridad de la manera delictiva de la persona", en la que se comprenden: el "tipo puro" de especialista - (profesio) el "tipo mixto" ó politropo", "peligrosos y graves" (o antisociales y asociales); y criminales preoces y criminales tardios".-

III).- "Clasificación Psicologico- Criminal-, según los modos que conducen a la persona al delito": dolincuentes por codicia, por avidez sexual, venganza, y otras pasiones, y dolincuentes por motivos políticos".

IV).- "Clasificación biológico- hereditaria, según las presunciones conforme a la disposición del delito". "Dolincuentes endogénos y exógenos".-

V).- "Clasificación político- criminal, según la clase de tratamiento correspondiente al fin": "tipos pronosticos; que están constituidos por dos subgrupos: "Corregibles" o "Incorregibles"; tipos etiológicos que dan lugar a éstos: "jovenes abandonados, bebedores, vagos,- peligrosos contra la moralidad deficientes siquicos poligresos.

VI).- "Clasificación Legal" que se apoya en los respectivos códigos penales.-

Constencio Bernaldo de Quiros es autor de una de las más recientes clasificaciones de los delincuentes y de la delincuencia, aquellos se dividen en tres clases, dos de las cuales abarcan otras subdivisiones: - Psicópatas, criminales (Endogenos, Exogenos, de formación mixta), criminalidad (Sucubos, pasionales, oca-sionales, culposos).- La Delincuencia, por su parte se reparte en dos categorías, cada una de las cuales abraza dos términos, respectivamente, que dan lugar a distintas especies de delincuentes.

Primaria (codicia: ladrones, estafadores, falsarios; lascivia: violadores, estupradores, raptores, corruptores) Secundaria o de lucha elemental: asesinos, homicidas lesionadores, difamadores, dañadores; trasca-tos opresores.-

Mencionaré también el penetrante estudio de Marc Ancel sobre la clasificación de los delincuentes en Dore-cho comparado. La diferente categoría de los criminales y la necesidad de estudiarlo para fines penitenciarios,

ha dado origen a toda una abigarrada serie de Institutos de Criminología, que en parte han tratado de asumir funciones de academia o de docencia- predominan éste aspecto en los centros de investigación biológico-criminología de Austria Alemania y en cambio destaca el de auxilio para el tratamiento del Reo en las prisiones.- En Francia, donde el problema del tratamiento científico del delincuente se hallaba por demás atrogiado, se dio un paso gigantegio de avanzada, cuando Charles German era director de las prisiones; entonces el condenado antes de ser reducido en un establecimiento concreto, es objeto de perfecto estudio, principalmente por sicológos especialistas, a fin de enviarlo a una prisión fabril, agrícola, de rotación, enmienda o curación etc.-

No obstante lo profundo y respetable de las teorías expuestas anteriormente, la ciencia contemporánea ha llegado a aceptar casi unanimemente la clasificación de los delincuentes propuesta por Forri, después de largas y pacientes investigaciones. Para llegar a ésta clasificación fué preciso que después de duras controversias científicas, las ideas se depuraran y se cristalizan definitivamente. De modo que la clasificación a que aludi-

nos tuvo sus violentos impugnadores y sus partidarios eclesios.- Pero el esquema del profesor Mariano Ferri es el más sintético, claro y preciso, no obstante los reparos que se le hacen, principalmente porque él deja por fuera a los "Delincuentes Políticos"; pero a mi entender, la gloza es incorrecta y no responde a la realidad de las cosas. Los delincuentes políticos, no constituyen una categoría especial.- Examinandolos individualmente dentro de una de las cinco variedades propuestas por el gran positivista italiano. Desde Rayachol, - delincuente instintivo hasta Carlota Gómez, delincuente pasional, altruista típico, la criminalidad política nos presenta todas las variedades científicas. Esto no es absoluto. La naturaleza no presenta jamás distinciones netas y precisas, ni entre los seres, ni entre las cosas & tan solo el concepto logra a separar integralmente unos valores de otros así pues, precisa entender que la clasificación de los delincuentes en Instintivos; locos habituales, ocasionales y pasionales, no excluyen el que un criminal habitual, pueda presentar algunas de las características del instintivo, & que el pasional manifiesta analogías con el alienado. Ademáis puede suceder que un delincuente habitual cometa un del-

lito pasional sin que por eso se convierta en un delincuente pasional. Su acto será en ese caso una expresión extraordinaria y excepcional de su actividad.

Entraré enseguida, siguiendo a Lozano y Lozano a estudiar la Sicología característica del delincuente instintivo, desde luego daré un mayor relieve a sus características afectivas sentimentales.- Al estudiar los sentimientos, se estudia la sensibilidad moral, que está en íntima conexión con aquella sensibilidad física orgánica, que experimentalmente se ve casi inexistente en el criminal instintivo.-

Cuando se habla de sensibilidad moral en el individuo deben distinguirse fundamentalmente los sentimientos morales particulares, tales como el efecto, el respeto, la simpatía, de lo que se llama en filosofía misma el sentimiento moral del individuo, que podría ser calificado a la vez de sentido social. Este último es la síntesis del modo como el individuo reacciona ante el ambiente, es el índice de toda su personalidad. El sentido moral es en parte un resultado de los hábitos transmitidos por la herencia de las generaciones que proceden, y es en parte una adquisición individual; -

por eso varía de época y de latitud a latitud. Consiste la adquisición en la tenencia como el individuo se habilita a limitar su propia actividad y a respetar el derecho de los demás asociados. La sicología nos enseña que las fuerzas inhibitorias humanas son ó activas ó pasivas. Las activas son las que provienen de la conciencia propia, las que residen dentro de nosotros mismos. Son pasivas las que nos imponen las circunstancias externas. Para el hombre primitivo ha sido seguramente más efectiva, la fuerza inhibitoria de las condiciones de vida externa, - hasta que llegó la hora, en que el hábito nos dió una nueva personalidad humana más consciente de su real conveniencia y de la conveniencia del grupo. La Religión es otro factor, que ha decidido en la disciplina humana ó bajo la coacción del temor a la divinidad, bajo el imperio de los temores que las fuerzas producen a quien ignora su acción, nuestros remotos antecesores se acostumbraron a respetar el orden para no incurrir en la colera de los dioses. - luego el trabajo exigió ciertas condiciones de disciplina indispensables para hacerlos eficaces; especialmente cuando los hombres dejaron de ser nómadas, de alimentarse de la caza y de la pesca y comenzaron a vivir de la agricultura, establecidos sobre un -

territorio fijo. Vienen luego las fuerzas combinadas de la educación y la instrucción, que por las vías racionales sugieren al hombre el deber y la necesidad de respetar el derecho ajeno, forma única de obtener el respeto del propio derecho. De modo que la formación del sentido moral y social ha sido una obra lenta y difícil respecto de la humanidad en conjunto; y es una obra lenta respecto de cada hombre que se desarrolla, que que las fuerzas del hábito hereditario no bastan a producirlo espontáneamente y que se hace precisa toda una elaboración personal la cual viene a faltar cuando la miseria, el abandono, las condiciones del nacimiento, la compañía prematura y continua de gentes pervertidas y la fuerza de los ejemplos repugnantes llevan al niño a la corrupción intima, aun antes de que haya adquirido en su intelecto las nociones fundamentales del bien y del mal.

El sentido moral desarrollado representa en síntesis el modo que tiene cada individuo de reaccionar ante las circunstancias del ambiente en que vivo. El hombre normal desde el punto de vista jurídico es aquel que posee un mínimo de sentido moral suficiente para vivir en sociedad, sin perjudicar los derechos ajenos al satisfacer sus propias necesidades, al tutelar sus propios intere-

sos, al ejercitar finalmente sus propios derechos.-

Los delincuentes tienen poca, una manera de actividad que no, cuadra dentro del mínimo de disciplina moral que implica la vigencia del Derecho positivo. Las manifestaciones que da la ausencia o atrofia del sentido moral da principalmente el criminal instintivo, son múltiples: Insensibilidad ante los sufrimientos de las víctimas, de los cómplices y hasta de sus propias desgracias. Esta frialdad e imposibilidad por las torturas infligidas en algunos casos hasta lo que se ha llamado voluntuosidad de la sangre ó sea la sensación de placer que la vista de la sangre derramada ocasiona; este fenómeno; suele presentarse unido a una desviación sexual científicamente definida. Así el celebre Voozeni, que estrangulaba y hería a las mujeres a quienes violaba. Así el mariscal de Roitz, colobro en la edad media por haber destrozado un gran número de niños de ambos sexos, quien fué quemado vivo. Así el marqués de Sádico quien lo ha dado su nombre a ese capítulo de la psicopatología sexual.-

De acuerdo con los datos de la psicología normal

parece natural que cuando personas participan en un mismo delito surja entre ellas cierto espíritu de mutuo apoyo o al menos de reciproca benevolencia.— Pero cuando se trata de delincuentes instintivos,— no se manifiesta ese vínculo de solidaridad; al contrario se produce la disgregación de los que los clásicos llaman "Societas Sceleris".—

El Delincuente Pasional no tiene jamás cómplices— otra siempre solo. Tampoco obra en complicidad el delincuente alienado— La locura aísla fatalmente. Tan solo los opilópticos se asocian para delinquir. El Delincuente ocasional se asocia también, pero no por regla común; son los criminales instintivos y los habituales los que suelen acompañarse de cómplices.—

El delincuente instintivo, a causa de su insensibilidad por los sufrimientos ajenos, ejecuta el homicidio con refinamientos de malicia y de servicio, infligiendo a su víctima inútiles torturas. Además su impasibilidad una vez cometido el delito es sorprendente, mientras que el loco y el pasional sobre todo dan muestras de una profunda inquietud y agitación. El delincuente pasional, a quien una crisis moral conduce

al crimen sofocando su sensibilidad una vez que lo ejecuta, al recobrar la normalidad sufre al contra golpe de un grande horror por el acto ejecutado. Poco, a diferencia del instintivo, no huye, no opone resistencia cuando se lo captura, frecuentemente se entrega de modo espontáneo; se preocupa siempre por la suerte de su víctima. En tanto aquél piensa primero que todo en su propia seguridad y trata de procurarse una coartada; su tranquilidad es tan sorprendente que en los actos de interrogatorios suelen los funcionarios indicarla maravillados. De modo pues, que la actitud del culpable, después del hecho, es bastante a veces para inferir a qué categoría de delincuentes pertenece. Tal es la impasibilidad de los criminales instintivos, que aun en los casos en que el juez dispone que sean llevados ante el cadáver de la víctima, conservan ese que los psicólogos han llamado analgesia psíquica, la incapacidad para experimentar el dolor moral. Característica del instintivo es igualmente su preocación en el delito. El pasional no delinque nunca antes de la pubertad. Aquél por el contrario, va al crimen desde la infancia, pues no experimenta la repugnan-

cia que las personas normales suelen sentir apenas, cuando cruza por la mente la idea criminosa, y por eso la llamada del instinto los impulsa a ello, se inicien en el crimen. De otra parte, respecto de los motivos determinantes, que según las ideas contemporáneas deben ser uno de los factores decisivos en un proceso, se advierte en los delincuentes instinctivos la completa fertilitad de ellos. La desproporción entre el impulso que determina el delito y el delito mismo es en veces monstruoso. Criminales hay que asesinan con ferocidad para cobrar centavos, o para librarse de una persona que los incomoda o por simple vanidad. Se confirma finalmente la insensibilidad moral del delincuente instinctivo por su conducta durante las audiencias y más tarde en la cárcel.

Culmina la demostración de la insensibilidad moral de los grandes delincuentes al considerar que semejantes sujetos no sólo son insensibles al dolor ajeno, si no que manifiestan ante el propio sufrimiento físico o moral una apatía descorazonante. No insistido acerca de la llamada disvulnerabilidad física.-

La falta del sentido moral que constituye la factorística saliente de la fisionomía del delincuen-

te instintivo constituye un estado de ánimo que se doble sintéticamente en dos situaciones: Falta de repugnancia por el delito antes de su ejecución, falta de regordimiento después de ella.-

De la falta de repugnancia a la idea criminal se han hallado pruebas indirectas y pruebas directas. Se puede indicar en el grupo de las primeras, dado su alcance psicológico, el hecho de que los criminales instintivos usan para designar los delitos, expresiones burlescas y cínicas a veces, aun ingenuas, pero relajante por la apariencia grotesca y desproocupada que les dan a los más feroces actos. Otra prueba indirecta es la proporción anticipada del delito, circunstancia que acredita la improvisión característica de los grandes criminales. También los delincuentes pasionales proponen sus intenciones, pero obedeciendo a la inquietud y desosiego de su espíritu, y también porque procede siempre por razones que considera elevadas justas, no oculta tampoco sus planes. Y el loco que generalmente procede movido por alucinaciones e ideas de persecución y que se cree en situación de legítima defensa no vacila en referir sus proyectos; lo hace otras veces, y esto es aun más interesante, sobre todo cuando se trata -

de un caso de manía impulsiva, para que los demás puedan evitarse la consumación del acto delictuoso. Desde las formas rudimentarias y elementales de la labor en las primeras edades, hecho incontrovertible es el de que la humanidad ha evolucionado hasta el trabajo asociado y metódico de las épocas civilizadas que representa uno de los más altos índices de progresos colectivo. El delincuente instintivo muestra una repugnancia instintiva por el trabajo metódico de las épocas civilizadas, que presenta uno de los más altos índices de progreso colectivo. En cuanto al remordimiento después de la infracción es una característica casi exclusiva de los delincuentes pasionales. Solo que hay ciertos criminales instintivos que alcanzan a darse cuenta de las ventajas que puede trae el manifestarlo y no vacilan en fingir un sentimiento que no les propio. Pero no es difícil distinguir éste pséudo-remordimiento instintivo es asegurarse las mayores ventajas, aspirando a una vida cómoda.

Nota aun más saliente característica de los instintivos es la vanidad del delito, la exultación con los compañeros en la atrocidad y numero de los crímenes y la

Declaración de que sus actos son inreprochables y hasta hermosos.-

Puede completarse la descripción psicologica del delincuente indicando, después de haber establecido su falta de sentido moral, el estado de los demás sentimientos particulares, los cuales han sido divididos en egoistas y altruistas, aunque algunos hablen de sentimientos egoaltruistas. El origen de las dos grandes categorías de sentimientos reside en las necesidades de la propia conservación de la especie. Ahora bien: observación muy importante de la sicología respecto del delincuente es que sus sentimientos particulares poco difieren de los de un individuo corriente de su propia clase social, sólo que en el caso del delincuente se adaptan a su falta de consibilidad moral, de tal forma que mientras en los individuos comunes encaminan al respeto de los derechos ajenos en ellos estimulan la tendencia al delito. Todos los seres humanos son fundamentalmente egoistas por necesidad vital; pero mientras que el egoísmo ordinario es social, el de los delincuentes es antisocial. Justo en la Religión cuya influencia avasalladora, ha modificado los destinos de la humanidad Al Criminalista lo que interesa acerca de ésto punto es-

el saber si la religiosidad sea ó no un obstáculo al delito. Por el automatismo arraigado piensan muchos que en efecto la religión aleja del crimen, pero esta opinión solo encierra un fondo de verdad pues es un sentimiento particular y sufre la influencia del sentido moral del individuo.

Pueden reducirse los demás sentimientos egoistas del delincuente instintivo, al amor propio y el deseo exagerado de gozar de la vida. Corolarios del primero son el orgullo, la apreciación desproporcionada de la personalidad y la necesidad de vengar todo deshonra o ultraje. La masa de los criminales tiene un nivel intelectual inferior a la media de la clase social a la cual pertenece; pero cuando alguno de ellos sale de ese nivel, frecuentemente es el organizador ó jefe de una banda criminal. El placer es una necesidad irresistible de la vida humana; pero es la ley del deber la que lo encauza en forma social y ante nada. En los delincuentes, siempre por virtud de aquella insensibilidad social que es el dato fundamental de su sicología, la ley del placer anula y subyuga la del deber, de modo que la norma de su conducta es el criterio

rio del goce personal. Es ese el estímulo que fustiga constantemente al criminal. La sexualidad el juego, y el alcohol son las tendencias más comunes de los delincuentes instintivos, especialmente en los centros urbanos, donde la posibilidad de satisfacer las pasiones es mucho mayor que en las aldeas y los campos.-

El delincuente pasional y el instintivo son los dos límites extremos de la psicología criminal. El primero se halla muy cerca de la psicología común; el segundo, muy lejos; de ahí que aquél represente el minimum de peligrosidad social y éste el máximo, de tal modo que hasta la reincidencia que es típica de los delincuentes instintivos, es una característica ajena al delincuente pasional.- /

En el delincuente pasional los caracteres de anomalia física no se presentan en proporción mayor de la que ofrecen los hombres ordinarios y sus condiciones de degeneración orgánica no son más graves de las pueden presentar en general los sujetos de su misma categoría social.- El delincuente pasional ha hecho vida honrada antes de llegar al delito, de manera que cuando un individuo cuyas características se asemejan a los del pasi-

nal, haya tenido precedentes penales que no satisfagan, se puede casi excluir la probabilidad de que sea un verdadero ejemplo de criminal por pasión. El tipo del delincuente pasional es quel en cuya vida el delito representa un episodio improvisto, súbito, - contrario a su temperamento.-

El delincuente pasional es frecuentemente un hombre joven pero ^{nº} un niño, ni un verdadero adolescente; delin que en la época en que las pasiones estallan con mayor violencia y ejercen un influjo más poderoso sobre el espíritu humano; pero no es precoz en el crimen. Ademáis los delitos pasionales se verifican en su gran mayoría contra las personas: son delitos de sangre. Frequentemente en el caso de los pasionales que delinquen por motivos políticos.-

Se da finalmente el caso de pasionales que cometen delitos contra la propiedad aunque esos casos son raros. Suelen cometer delitos pasionales las mujeres, en tanto que ellas representan una pequeña minoría entre los delincuentes locos, instintivos u ocasionales, justamente por la menor capacidad inhibitoria de las mujeres, que si bien alejadas ordinariamente del crimen per-

su vida de hogar y por sus naturales sentimientos altruistas, que son el corolario de la suprema función maternal, se ven terriblemente agitadas por el influjo de la pasión.-

El delincuente pasional experimenta una verdadera connoción, antes, durante y después de la ejecución del delito. Mientras el instintivo lo comete con una finalidad apática, ó con extraña ferocidad, el pasional antes de consumar su acto se halla en una situación que podría llamar de orgasmo, que continua aun después de la ejecución, lo cual demuestra que el propósito y la acción criminosa de terminar en él una profunda turbación, dado que el delito contraria su personalidad psíquica y sus naturales tendencias. El delincuente pasional comete su crimen delante de testigos, sin ocultarse, abiertamente, y no se esconde luego; además, lo comete sin cómplices salvo casos excepcionales. De modo que basta la complicidad para excluir el delito por pasión. Una sola categoría de delincuentes pasionales; los políticos, delinquen asociado. He indicado ya como el criminal político puede caber dentro de cualquiera de los tí-

pos de la clasificación estudiada, sin constituir una variedad aparte.-

La figura del delincuente pasional es una de aquellas que mejor resaltan aun ante la observación común, y por eso fué ya al menos en principio por los clásicos, y sobre todo por aquellos que además de expositores fueron grandes abogados como Niccolini, Carrara, y Possins, quienes tuvieron ocasión de ponerse en inmediato contacto con la realidad de los debates judiciales. El delito pasional tiene una fisionomía psicologica propia que depende de la fisionomía especial del delincuente pasional, de quien los estudios recientes han hecho una descripción completa. Solo que al dilucidar los problemas que éste capítulo encierra, surge a la vez la dificultad doctrinal y práctica que estriba en las relaciones que existen entre la pasión y el delito.-

Pensó la escuela clásica que las pasiones influyen sobre la responsabilidad en razón de su intensidad, de modo que cuando la pasión es más intensa la culpa natural disminuye y con ella proporcionalmente la pena; pero éste criterio adolece del vicio fundamental de que olvida el hecho de que las pasiones influyen sobre la

conducta divergente según el temperamento individual.-

Las pasiones no se consideran desde el punto de vista de la cantidad ó de la intensidad, sino que las estudiaremos de acuerdo con su calidad, teniendo en cuenta si son fundamentalmente contrarias al interés social, si pugnan con el bienestar de la comunidad, ó por el contrario, si pueden ser útiles- si son generosas, si responden a los sentimientos- generales de la humanidad, caso en el cual, aunque hayan podido conducir a extravios lamentables, deben atraer la benevolencia de los jueces. No es delincuente pasional todo el que delinque por pasión pues de otro modo aun el ladrón que roba por odio -cín seria un pasional, sino el que va al delito arrastrado por el influjo de una pasión social, es decir, legítima, noble, excusable. Por excusable que sea la pasión que llevó al crimen la justicia social no puede olvidar que se ha producido un sacrificio injusto del derecho de un ciudadano, ya que es esa misma justicia la llamada a dirimir todos los conflictos entre

los particulares de acuerdo con la más rigurosa equidad - El delincuente pasional es frecuente que ata que con un objeto cualquiera, con lo primero que ha lle al alcance de su mano, a la hora del conflicto moral que lo impulsa.-

El delincuente pasional, muchas veces busca y pro para el arma, circunstancia que para la opinión vulgar sería indicativa de premeditación. A ésto respec to es preciso tener en cuenta que en el pasional esta meditación representa una lucha del sentido , moral contra el estímulo criminoso, lucha, en la cual el individuo se esfuerza largamente por combatirlo,- durante un periodo de exaltación, de inquietud y de crisis, de modo que tiene un significado diverso del que tiene la premeditación ponderada y apática del delincuente instintivo. Además la proporción entre la gravedad del acto ejecutado y los motivos que lo determinan es un hecho constante respecto de los delincuentes pasionales, que nunca se ven envueltos en un crimen, sin tener gravísimas causas, las cuales son siempre generosas y elevadas, de modo que para el pasional el delito es fin de si mismo.-

El delincuente pasional se ve asediado por los remordimientos poco después de ejecutado el delito, es esa una de sus características más constantes.

Impulsado al acto delictuoso por angustiosas circunstancias que alteraron su sensibilidad y el movimiento de su vida siquíca, habiendo debido sostener un verdadero conflicto interior antes de decidirse a obrar, habiendo obrado en momentos de desacuerdo, y de intensa turbación, una voz que la génesis material del hecho criminoso realiza una especie de descarga nerviosa, el sentido moral, sofocando transitoriamente por la pasión, y recobra toda su energía preside de nuevo el andar de la vida mental; manifiesta su influencia, y como consecuencia lógica de todo ello surge el remordimiento, el cual es en ocasiones tan fuerte y sincero que conduce hasta el suicidio, sobre todo en los crímenes de amor, cuando el culpable ha herido o muerto a la misma persona amada.- Semejantes tentativas de homicidio son perfectamente serias y constituyen uno de los mejores argumentos en defensa del delincuente, el cual puede decirse que se clasifica lógicamente como muy poco peligroso.-

Figura especial del delincuente pasional, representan las parejas suicidas tan frecuentes en nuestra época, sin que por eso dejaron de presentarse en siglos anteriores. Este fenómeno suscita graves problemas jurídicos, ya que ocurre no muy de cuando en cuando que uno de los dos suicidas pereza y el otro se salve; y en tal caso es preciso determinar su responsabilidad en el suicidio del otro, sobre todo si se trata de instigador.-

Mientras que las diversas legislaciones no consideran la figura del delincuente instintivo, y solo fragmentariamente se ocupa del pasional, el delincuente loco, por el contrario ha sido siempre tenido en cuenta, y todos los códigos lo consagran artículos más o menos oportunos. Aquí, como respecto de todos los otros problemas de la ciencia penal, el efecto más notorio de la antigua concepción dependió de que se consideraron las enfermedades mentales como ideas abstractas y no como realidades, hasta el punto de que los más grandes jurisconsultos pretendieron sistemas todo un conjunto de provisiones relativas a los alienados, sin haberlos estudiado jamás. Dados los principios que presidían antes la tutela

social, se creía, de otra parte, que los términos locura y crimen se excluían irremediablemente, y de acuerdo con la norma fundamental de la responsabilidad moral todo individuo atacado por una enfermedad psiquica era absuelto y dejado en libertad.

Respecto del delincuente alienado es preciso hacer una distinción fundamental desde el punto de vista psiquiátrico y una distinción también fundamental desde el punto de vista criminológico. La medicina mental -- distingue hoy los individuos psiquicamente enfermos -- en dos grandes categorías: alienados en sentido estricto, o sea enfermos afectados directa y principalmente en su actividad mental, y psico-neuropatas. Los primeros tienen una forma de incuria clínicamente delimitada; quizás representan ellos una verdadera minoría en el número total de los enfermos, pues hoy día la ciencia ha establecido que es mucho mayor la frecuencia de los casos de neurosis ó de neuropsicopatía. Estas enfermedades son esencialmente nerviosas, y casi siempre sin lesión orgánica, y pueden llevar por sí solas al delito, a causa de desordenados impulsos. Las grandes neuropatías -- son la epilepsia, la histeria, la neurastenia y las in-

toxicamente producidas por el alcohol y los estupefacientes. La segunda distinción es la siguiente:

Los antropólogos y los criminalistas del siglo pasado comparaban la sicología del loco común con la del delincuente común. Pero el parangón no debe establecerse sino entre el delincuente común y el delincuente loco. En efecto, entre el loco común y el loco delincuente, hay grandes diferencias. Si se estudian las estadísticas de los manicomios, se halla que el 95% de los recluidos no delinquen, porque el delito, no es el resultado de la pérdida de la razón ó de la inteligencia, sino de la pérdida ó la atrofia del sentido moral, de modo que se puede culpar conservando integral su sensibilidad moral.-

Concretándose ahora a la descripción psicológica del loco delincuente, podrá indicar desde luego una nueva distinción: Hay alienados criminales que van al delito por una infiltración lenta de la idea criminosa, y otros que lo cometen por un impetu vertiginoso e improvisto; de modo que el proceso deliberativo varía sustancialmente del uno al otro caso. Estas dos formas de génesis de la idea criminosa se encuentran en los verdaderos alienados y en los neurápticos.

Respecto de la categoría de los delincuentes por infiltración lenta de la idea criminal, deben tenerse en cuenta las nociones de psiquiatría relativas a la obsesión y a la idea fija. La obsesión que se presenta con mayor frecuencia en los neuróticos es un fenómeno de monoidoísmo, o sea, que consiste en una idea que se impone teóricamente a la conciencia del individuo concentrando toda su atención y excluyendo todas las ideas que pudieran alejarlo, a pesar de los esfuerzos que el paciente haga para obtenerlo. Hay obsesiones impulsivas, y esto es más grave. La obsesión homicida se presenta con relativa frecuencia. La idea obsesiva penetra a la conciencia, generalmente en un momento de excitación o de emoción; y una vez allí alojada, empieza a ganar progresivamente terreno, llenando poco a poco todas las manifestaciones de la vida siquiesca, es una invasión sistemática, inevitable, hasta llegar al monoidoísmo, que absorbe la personalidad.- Llegado la obsesión a ese punto, si se trata de una obsesión impulsiva el paciente se ve obligado a ejecutar el acto de que se trata para aliviarse y dejar una lucha que lo extraña y lo devora; y una vez que consigue su propósito, experimenta una singular sensación de bienestar y tranquili-

(96)

lidad. Hay casos en que los enfermos se dan cuenta de su situación y tratan de salvarse tomando precauciones de diversas ordenes; presentándose a los manicómicos, advirtiendo a las personas que puedan estar en peligro.-

Sustancialmente diversas es la génesis de la idea criminosa en el caso del impulso súbito y vertiginoso. Señalantes impetus repetitivos hicieron pensar, en los comienzos de la psiquiatría, a fines del siglo XVIII, en la entidad denominada manía transitoria. Se creyó entonces erróneamente que una persona normal pudiera sufrir esa crisis pasajera recuperando después de nuevo la normalidad.-

A nosotros, iniciados en la criminología, nos interesa saber que los raptus criminales suelen provocarse principalmente durante lo que se ha llamado la embriaguez del sueño, en caso de epilepsia y de alcoholismo agudo.- Respecto de la primera hipótesis, son numerosas las perturbaciones provocadas en ciertos sujetos al ser despertados de improviso, siempre que haya una predisposición. Tales sujetos suelen ejecutar actos inconscientes ó impulsivos.-

El caso más constante y frecuente del raptus criminoso es la epilepsia. Antiguamente se creía que el ataque epiléptico era una serie de convulsiones con pérdida de conciencia. Hoy se sabe que es una pérdida de conciencia, con o sin convulsiones. Ha surgido pues desde hace medio siglo más o menos la figura de la epilepsia que se llamó impropiamente larvada, la epilepsia psíquica, profundamente diversa de la epilepsia antes conocida, o sea la crónica muscular. Es la segunda la que ataca los altos centros cerebrales, provocando no ya un desorden notorio, sino un desorden psíquico. El impulso epileptico es irresistible, fatal, y lleva a toda clase de actos de destrucción y de crueldad. El enfermo se calma después, se adormece y olvida completamente lo que ha hecho.-

Después de haber hecho el estudio del momento deliberativo en el delincuente loco, me resta estudiar los síntomas psicológicos que se refieren a su conducta o actitud durante el periodo que precede, acompaña y sigue al hecho criminoso. Las actitudes exteriores son consideradas por la sicología como el único medio eficaz que se posee para juzgar del estado de ánimo de una persona debido a los vínculos estrechos que existen entre las con-

dicciones psíquicas internas y la actividad exterior.

Solo que es necesario tener conocimiento suficiente para poder interpretar como síntomas significativos, detalles que para la mayoría pasan inadvertidos. Para la ciencia criminal la conducta del delincuente, antes, durante y después del delito, es una fuente preciosa de indicios psicológicos respecto de su estado de ánimo.-

Como el delincuente pasional, el loco ejecuta su crimen abiertamente, sin reatarlo, delante de testigos y sin preocupaciones alguna por esconderse.- Es absolutamente excepcional el caso de que un albinado tome precauciones ó se prepare una cortada. El loco delinque con grande despreocupación, sea que se trate de un caso de infiltración lenta de idea criminal, ó de un raro vertiginoso. El delincuente loco delinque siempre solo sin cómplices. Si se examinan 100 pericias psiquiátricas en casos de delitos cometidos por enajenados, se hallará que noventa han cometido el delito solos. Unicamente en dos casos puede presentarse la complicidad: cuando se trata de una locura colectiva, ó de una epidemia religiosa, por ejemplo, como sucedió en la edad media, de n

cuerdo con las crónicas del célebre Calmeil , 6 en casos de neurosis epiléptica. El caso de complicidad puede producirse cuando se trata de una neurosis de este tipo. La locura por su naturaleza misma es el más fuerte factor de aislamiento que existe. El alienado a quien devora su propio delirio es completamente indiferente a todo. Los epilépticos en cambio, suelen confabularse y revelarse - contra el orden, el método y la disciplina.

Durante la ejecución del delito la actitud del loco - es igualmente característica. Mientras podía decirse que el delincuente instintivo ejecuta su crimen con la misma tranquilidad con que un obrero ejecuta su tarea, el alienado ejecuta el delito en momentos de terrible agitación. El loco sufre, en todo caso un verdadero orgasmo interno, una excitación muscular.-

Hablaré aquí acerca de las perversiones sexuales patológicas. Se distinguen principalmente tres grupos de anomalías sexuales: La erotomanía casta, La excitación sexual abnормa y la perversión propiamente dicha.- Hay delirantes ó neurasténicos que se enamoran obsesivamente de una persona, a quien nunca se atrevan a hablar, de la manera más platónica; pero en éstos casos ,uede presentarse de manera súbita un atentado contra la persona misma, como culminación de ese sentimiento unilateral. Hay luego la hipersensibili

gad sexual, la constante excitación orgánica, el lla-
mado priapismo, que conduce a ejecutar impulsivamente
delitos de violación ó rapto para aliviar una si-
tuación angustiosa de hiperexcitación genital.-

Finalmente existen aquellas monstruosas aberracio-
nes conocidas bajo el nombre de sadismo de masoquismo
y de neurofilia. En el primer caso la satisfacción se-
xual no se produce sino mediante el sufrimiento agudo
de la víctima; ésta perversión es la que mayor contingente
presta al delito. Somejantes alienados hicieron
y maltratan buscando el orgasmo sexual en las heridas
que infieren. Existe, por último el exhibicionismo pa-
tológico; el caso de individuos que experimentan impul-
siva y subitamente la necesidad de exhibir en público
los órganos sexuales. En todas las ciudades del mundo
la policía detiene hombres, que muestran sus órganos
genitales en lugares abierto al público femenino, ob-
teniendo así una verdadera satisfacción sexual que lle-
ga hasta la eyaculación espontánea.-

Es característica también de los delincuentes alici-
nados el homicidio de personas queridas ó allegadas;
la muerte de personas completamente desconocidas y el
asesinato de varias personas simultáneamente. El deli-
rio lleva, sobre todo a los melancólicos a suprimir a
sus parientes para sustituirlos a tremendas desventuras

que los aguardan, ó para enviarlos al paraíso.-

Respecto de la actitud del loco, después de cometido el delito, pueden distinguirse dos modalidades principalmente: una apática, indiferente, cuando se trata de alienados que han ido hasta el crimen por una infiltración lenta de la idea criminal; y otra que se manifiesta por un estado de postura y un sueño excesivo. La primera actitud, se asemeja grandemente a la del criminal instintivo, pero procede de muy diversas causas. El alienado en efecto, creyendo haber ejecutado un acto no sólo legítimo, sino necesario.-

La segunda actitud, propia de los alienados que delinquen por impulso súbito, se explica fácilmente; en tal caso, después de la crisis nerviosa que llega al paroxismo, el enfermo queda extenuado y sin fuerzas.

La descarga vertiginosa y avasalladora del sistema nervioso, provoca un sueño y una postura durante los cuales el enfermo se reconstituye, repara su organismo y se reintegra a la situación ordinaria.- Al despertar, conserva la memoria de lo sucedido suelo buscar -

el suicidio también en forma impulsiva.-

Pero lo que es frecuente, hasta el punto de ser característica, es la amnesia completa des-
pués del raptus criminoso. Otro fenómeno inter-
sante que se presenta cuando hay un delincuente
loco, es que suele protestar que no es loco, sobre-
todo cuando el abogado defensor se esfuerza por -
demostrarlo. El alienado, en efecto fuere de casos
excepcionales, ignora su enfermedad. Precisa, pa-
ra terminar, decir alguna cosa respecto de las pre-
cedentes personales del delincuente alienado. Se -
ha visto cómo la ciencia moderna considera indis-
pensable conocer la vida entera de un hombre para
poder juzgarlo con acierto; y no solamente su vida
anterior sino sus antecedentes hereditarios. Esta
necesidad se hace más imperiosa respecto, del de-
lincuente alienado cuya enfermedad es casi siempre
fruto de la degeneración, y cuyo delito es la na-
tural consecuencia de su enfermedad.-

CAPITULO TERCERO

EL DELITO COMO FENOMENO SOCIAL

Aun asistida de auxiliares, la psiquiatría no puede imponer sus normas a la conciencia jurídica o para el psiquiatra, como para el biólogo, en general, no existe el delito.-

El delito es un producto social al margen, a veces, de las leyes biológicas..

Para cumplir sus fines últimos, conservación perpetuación y mayor perfeccionamiento del individuo y de la especie, el hombre vive en sociedad. Más para que ésta convivencia sea posible, y prácticamente indefinida, imponen ciertas limitaciones en la actuación individual, han de ajustarse las acciones de todos y cada uno a normas establecidas con y por el consenso general, única manera de que el desenvolvimiento y evolución social se realicen con cierta armonía.

La contravención de aquellas normas, el acto

de infringir lo acordado o estatuido, en ciertos casos se nombra delito. Y como la convención es variable, pertenece siempre al momento social, realizarse de acuerdo con las necesidades del modo de convivencia, lo nombrado & calificado varía y varia, también según las conveniencias sociales, en sus formas y en sus límites. Si la contravención, si el delito fuere un fenómeno natural, en su discriminación podrían intervenir el siquiatra & el bíólogo. Pero el delito no es una reacción de la personalidad, no es un síntoma con valor propio en relación con los intereses vitales del mismo individuo, sino en su relación con los derechos de los demás; y en éste sentido el Legislador, cual fuere su categoría y su índole, de da forma, establece sus clases y su extensión. Es producto de una convención.

En efecto el delito es artificial; el delito varia, de unos momentos a otros, se arca, dejá de ser...

Generalmente dos tendencias opuestas se han enfrentado en lo que se refiere al concepto de delito: una de carácter formal, la otra de carácter sistancial. La primera contempla el delito sub specie juris, en el sen-

tido que lo considera como "todo hecho del hombre prohibido por la ley penal". La segunda, en cambio, supera ese formalismo para considerar el delito "todo hecho del hombre lesivo de un interés que alcance a comprometer las condiciones de existencia de conservación y de desarrollo de la sociedad".-

No obstante, entre aquellos que contemplan el delito desde un punto de vista sustancial, existen a algunas que consideran éste aspecto del delito como simple motivo de incriminación penal, que rompería toda ligadura "científica" entre el delito y los propuestos éticos-políticos-sociales de aquél. El delito, desvinculado de sus matrices, debiera ser estudiado y sistematizado solo a la luz de criterios formativos.-

Otros en cambio, se inclinan a admitir que el delito nunca puede desvincularse de sus premisas sustanciales, porque aun cuando se pase a analizar con procedimiento lógico los diversos aspectos que lo integran, se debe investigar siempre cómo se refleja sobre la lógica analítica y formal la materia incandescente

que anima el hecho humano.-

De las dos concepciones del delito, una da énfasis al elemento formal en cuanto "Hecho" calificado jurídicamente por una norma penal; la otra en cambio, aun que manteniéndose próximo al esquema formal señalado por la norma, lanza la mirada a las profundidades" donde el legislador extrae los elementos que dan un contenido y una razón al esquema social. Y como un esquema, precisamente en virtud de su propia naturaleza, constituye siempre una forma de conceptualización, en cuya immoralidad y abstracción se pierde el contenido vital & no se refleja adecuadamente, el jurista que pretenda realizar obra útil, debe examinar los presupuestos sustanciales de los cuales se deriva el delito.

Estudiar sustancialmente el delito no significa, por cierto, estudiar el "hombre delincuente", sino examinar el delito en cuanto acción del hombre, que se move dentro de un marco social, determinados por circunstancias particulares, de toda índole. Si bien condicionadas en forma reciproca "acción" y "hombre delincuente" son nociones que deben distinguirse lógicamente, porque constituyen motivo de investigación de diversa naturaleza.-

La acción es necesaria estudiarla desde el punto de vista valorativo, y, por lo tanto, jurídico, mientras que el hombre delinquiente entra en consideración preferentemente por el aspecto naturalista, y como tal constituye el objeto de estudio de ciencias naturales que investigan los presupuestos de la norma penal.

Se trata de indagar en el fondo del alma del reo, según decir de Giuseppe Bettoli, en nombre de aquellas exigencias éticas en virtud de las cuales el derecho penal no debe estudiarse sólo superficialmente sino que debe lanzar la mirada aun hacia la misma conciencia del agente, sin olvidar el mundo real, donde acciona el mismo. El estudio sustancial del delito supone entonces una distinción entre el hombre que delinque y la acción delictuosa. A la acción no se la debe considerar como mero síntoma de una anormalidad o morbosidad que afecta al reo, sino como una "catgoría lógico-ética-jurídica", que se desarrolla en el plano social, influida por factores, extra-personales. La acción estudiada en lo que atañe al delito, debe estudiar, no como "manada aislada", sino como tal, pero enmarcada en el ambiente donde vino a la luz, en contacto con su autor, en cuanto no debe considerarsela

simple fragmento aislado o aislable en la vida de un individuo, sino que debe estar articulada en la cadena de las acciones precedentes y subsiguientes, iluminadas por la personalidad ético-social de ese mismo individuo.-

Mucho es lo que se ha insistido sobre la personalidad criminológica en la cual termina por desaparecer la acción, absorbida por las características naturales del H. mientas lo necesario es ver cómo se manifiesta en sus acciones la personalidad ética del hombre. No hay pues, que situar la acción a la medida de un criterio naturalista que termina por matar lo que en la acción hay de espontánea, de vigente y de vital, sino encuadrarla a ella, es decir, al delito en el conjunto de los valores de los cuales emana y en cuyo ámbito encuentra su razón de ser y su explicación.-

Cuando se habla pues de una noción sustancial del delito, quiero hacer referencia al mundo de los valores pero a un mundo de valores ético-sociales que conforman la textura vinculadora de la vida de relación. Es a través del delito por donde se puede echar una mirada sobre este mundo, porque la ley penal es el apoyo del grado de moralidad de un pueblo y de los criterios éticos en que se ha inspirado el legislador.-

Se dice que el delito compromete las condiciones de existencias, de conservación y de desarrollo de la sociedad, y que el contenido sustancial del delito está dado por el hecho de constituir la ofensa a una de éstas condiciones. Nada hay que objetar, siempre que ésta afirmación resulte mejor especificada, y llevada a sus justos términos.- Debo hacer al respecto una observación preliminar: En el aserto se oculta un sustrato hedonista que debe ser esclarecido previamente. Se pretende, en realidad considerar las condiciones de existencia, de conservación y desarrollo, como aquel conjunto de situaciones que garantizan un equilibrio físico de la sociedad. Esta concepción sería la expresión particular de la mentalidad positivista que reduce la sociedad a un equilibrio mecánico en nombre de una física social, que absorbe en sí misma toda exigencia ética, entendida ésta como situación de equilibrio entre intereses contrapuestos.-

Pero no es con ésta concepción con la que se puede dar un contenido a la noción sustancial del delito. Existen numerosos delitos que no comprometen en realidad las condiciones de existencia de la sociedad, si algunos individuos se injurian, si otros blasfeman si dos "cabe-

"lloros", se desafian y se batén en duelo, la sociedad continua existiendo en sus condiciones de equilibrio, y esto es tan cierto que existen ordenamientos jurídicos que no consideran delito la injuria, la blasfemia el duelo.-

Si se dice que las condiciones de existencia de la sociedad están en relación con el grado de crivilización a que llegó una sociedad, quedan superadas desde luego esos límites de carácter naturalista que atribuimos a la expresión examinada. Ya es precisamente a eso a lo que quería llegar a afirmar que el contenido sustancial del delito debe buscarse en la ofensa a una condición de existencia de conservación y desarrollo de la sociedad siempre que se despoje a ésta expresión de todo contenido que recuerde una concepción positivista de la realidad social. La sociedad, para existir y conservar su equilibrio, no necesira solamente de "Valores físicos", sino sobre todo de "valores morales" que se traducen en igualdad de oportunidades y que se pierden cuan de las supremas exigencias éticas y económicas del individuo y del grupo, de la familia y el estado no se refleja en la legislación, y en instituciones operantes, por lo cual éstas se convierten en expresiones de una concepción utilitarista de clase.-

El Derecho, como institución cambiante es relativa. Delitos de hoy, ayer no lo fueron y dejarán de ser lo mañana. Ninguno de los actos calificados de delitos en una época, ó en determinado medio, ^{son} considerados tales en todos los momentos de la historia. No hay una sola figura de delito en la actualidad que, como tal, fuera reconocida universalmente en el tiempo y en el espacio, quiero decir no hay delitos naturales.

El distingo entre delito legal, en cuanto ataca a instituciones, leyes y autoridades, y delito natural, en cuanto ataca sentimientos, costumbres, ideas, tradiciones no es suficiente a aquel fin.-

El Delito para ser nombrado natural, ha de ser permanente inmodificable; ha de poseer valor propio, independiente de circunstancias estrinsecas, ambientales y los entimientos, las costumbres etc, variar de aquí a allá y de antes a luego, dando lugar a que se califique ahora de contravención natural lo que con anterioridad no lo fue ó más tarde dejará de serlo.-

No hay una delimitación natural en el concepto del delito, La gradación de las contravenciones es artificiosa. No se encuentra un elemento natural que sirva de -

ME

do base para establecer la separación entre los diversos grados de contravención.-

De la immoralidad a la falta, al delito- algunas sociedades establecen un grado más alto de contravención genérica desdoblando el delito, en delito propiamente tal y crimen- se pasa insensiblemente, no siendo separables más que de una manera artificial, donde acaba el acto immoral y donde empieza el delito, escribe Makarowich- es una cuestión de hecho (*quaestio facti*) cuya solución depende enteramente de la manera de comprender y juzgar de los miembros de la sociedad... El límite entre un hecho immoral y un delito es muy vago, a menos que los delitos no hayan sido declarados como tales antes que fuesen cometidos". "(La evolución de la pena").- Lo que hoy no es más que immoralidad mafiosa, es delito; lo que fué delito en un tiempo ahora es una falta, quizá menos aun, una irreverencia o irrespeto.-

Crimenes y delito de nuestras horas fueron actos de virtud ó de abnegación ó de valor en tiempos proteritos "El infanticidio ha sido casi general en el mundo, en escala sin provocar protestas, recuerda Dawin. Antiguamente no era considerado el suicicio como un crimen si no más bien como un acto honroso a causa del valor que -

110

probaba.- El parricidio, el más grave delito a mi entender, no siempre fué calificado de tal; entre los griegos de los tiempos de Homero, cito a Makarewicz: "La muerte de un pariente próximo, lo mismo que el parricidio, no está más que maldito(las furias escuchan las quejas del padre y de la madre ofendidos"), ciertos pueblos, los júdios de la tierra del juego enterraron vivos a sus padres ancianos ó enfermos etc. También en la hora actual, en los distintos países, siguen las latitudes y los climas, el concepto del delito es asaz variable: "Un indio de la América del Norte está satisfecho de si mismo, y es tonido en mucho por los demás, cuando ha arrancado la piel del cráneo de un indio de otra tribu; un dejak corta la cabeza a una persona inocente y la hace secar para convertirla en trofeo", el harikiri que el japonés realiza en holocausto a la momería de su señor muerto, hasta éstos últimos años, como los azotes de los penitentes de santo Tomás como indicativo de fervor religioso en semana santa, no ha sido paseguido como infracción.

La opostaria es delito tan grave entre los musulmanes de Marruecos, que lleva aparejado la pena capital,

si no sigue el arrepentimiento en plazo de tres días (De Leon). En la India, para no citar más, - castigase el robo con la pena de muerte; si el ladrón es cogido con el objeto robado y los mismos - del oficio, así como los encubridores o a quienes - provocan viveros ó fílicos al ladrón; cortando la lengua ó atravezándola con un verduguillo al rojo, al que insulta con palabras amenazadoras o un dwijas (pertenecientes a las tres primeras castas), ó solo porque se llame a éstos con escarnio, con estigmas ó amputación del miembro empleado, en caso de mal- trato de obra o una de casta superior.-

Más aun, en un mismo país merecen distinto concep-
to crímenes semejantes. En nuestro pueblo, el infanti-
cidio que genericamente es considerado tan grave deli-
to, cuando se realiza por la madre en la persona de -
su hijo (8 días, antes, ahora 30 días según el 12-
60 de 1.970) 30 días después de su nacimiento, sino q
é registrado y para ocultar su deshonra, transformase
en delito leve ó casi leve, comparado con aquel que se
nombra infanticidio.-

Los llamados delitos privados son ó no delitos a -

voluntad del perjudicado. Por ejemplo, el rapto, delito que ofende según el código a la familia, (pues es éste el bien jurídico tutelado con esa comisión,) no goza de oficiosidad, sino que requiere de querella, como presupuesto para iniciar la acción penal cuyo titular es el Estado.-

El delito polípico no siempre ni para todos posee éste carácter; el motín la rebelión la sedición, la asonada, si triunfan no son delitos, y aunque no consigan sus fines para los partidarios, para cuantos concuerden en idéntica ideología no son contravenciones. No son delitos para el consenso general, sino para los que gobiernan, que su vez dejarán de considerarlos tales cuando fueran gobernados son tan contingentes los principios de justicia, tan del momento social, tan indudablemente arbitrarios- Dice Prins- que varían para la misma infracción de un país a otro, y en un mismo país de tribunal a tribunal y ante un mismo tribunal de procedimiento a procedimiento".-

"No es posible decir quien sea delincuente de un modo absoluto advierte Dorido - Montero. Pero si puede decirse quien lo es con relación a un punto de vista determinado

minado círculo social, según el criterio dominantes en el mismo".

Cada época tiene sus crímenes y su "justicia espacial justa", sin duda alguna para su momento. Parodiando una frase ya clásica de un siquiatra francés, podría afirmar que las sociedades se crean sus delincuentes.- Cada pueblo, cada época, cada raza posee una cerebración particular " que actúa de una forma notable sobre el modo de delincuencia y criminalidad, confundiendo su acción con el clima. dice Moracho. El problema de la delincuencia es un problema ideológico sujeto a los cambios y mutaciones de la ideología de los pueblos y de los tiempos.-

Los delitos todos son artificiales. "La criminalidad no es más que una forma de vida social" (Prins) Si nosotros actualmente no concebimos como no natural ciertos delitos, el patricidio, por ejemplo, es solo porque a nuestra educación a nuestra particular cerebración, a nuestro modo de entender la moral, repugna el delito mismo y, sobre todo buscar una posibilidad de justificación Si la hallásemos haríase igual que se ha hecho con el infanticidio.-

Más clara aún encontramos la artificiosa estructura del delito, en la manera de entenderlo e interpretarlo los juristas y los legisladores. No conozco una definición acertada del fenómeno en sí mismo cuando nos dice "Hamon" que es todo acto consciente que lesiona la libertad de obrar de un individuo de la misma especie que el autor del acto", pienso que también será crimen o delito el lesionar la libertad de obrar del delincuente o criminal.-

En general, las definiciones subordinadas la cualidad del acto a un extrínseco, sin seleccionarlas recordaré como más interesantes las siguientes: "La ley al reprimir ciertos actos, los convierte en delito". (Haas). "Es el acto culpable contrario al Derecho y concienciado con una pena" (Lista). Todo hecho prohibido bajo la amenaza de una pena es un delito. Modificación del Mundo exterior ó la tendencia a modificarlo mediante una acción voluntaria que viola una norma jurídica" (Alimena).-

" Un acto prohibido por la Ley es lo que se llama delito (Benthan).

" Una transgresión de las limitaciones impuestas por

la colectividad al individuo en la lucha por la existencia, que ataca directa o indirectamente el ajeno derecho a la vida, cuyas condiciones son establecidas por la ética social y tienden a fijarse en fórmulas jurídicas, variables en determinadas circunstancias de tiempo, modo y lugar" (Ingenieros).

Es sencillamente "desobedecer una imposición ó mandato de persona más fuerte que el desobediente" (Dorado Montero); "todo acto que la ley de un Estado ó el arbitrio de un poderoso prohíbe y castiga".

"Es infracción criminal el acto intencional y posible cominado por la ley penal... toda infracción de la ley penal es un delito (Saldaña).- No insisto. En todas éstas definiciones, se ve que el acto delictuoso se condiciona a un factor extrínseco: La pena Delito es solo lo penado. Contingente, variable, modificable, de acuerdo únicamente con las conveniencias sociales del mandato.-

Yo opino que el Delito es conveniencia, sentimiento, intereses friamente articulados en leyes codificados.- Delito es solo lo penado por la ley, en tanto ésta ley se halla vigente.- El delito está en los códigos y no fue

ra de ellos. Los códigos los crean, los dan forma, los delimitan, los hacen desaparecer con ellos na - cen y con ellos se anulan; comparten todas sus viagi situdes.-

Todos los códigos lo dicen: "Los actos castigados por el Presente Código son calificados de delito".

Nullum crimen sine lege. - Y como la ley es siempre producto de una convención, es de artificiosa estruc - tura, responde sólo a las necesidades de una época de una clase, en la vida de las sociedades, el delito es un fenómeno social contingente. Todos los delitos son artificiales.-

Cualquier otra que sean las formas, los límites de las contravenciones, una vez acordadas ó estipuladas, la so ciudad lógicamente, las imputa de una manera genérica o general, a quienes las realizan ó cometen. En esto están de acuerdo todas las sociedades, y en cuanto al caso del Derecho, todas las escuelas jurídicas.

El legislador y el Jurista establecen como norma gene ral el imputar el hecho al que lo ejecuta, estableciendo distingos luego ante los casos particulares y entonces,- esencialmente, en lo que se refiere a la conducta a se -

uir con el actor.-

Libero- arbitrista y deterministas hallarse, prácticamente, de acuerdo en aquel punto, separándose solo en la actitud a adoptar frente a las consecuencias.-

No entrare ahora a valorar doctrinas.- Solo diré que si el responsabilista imputa porque considera al hombre absolutamente libre en su proceder, traiciona su propia doctrina cuando restringe esta libertad absoluta. El Libero arbitrio es como un acto de creación soberana por el cual el yo, ante cada volición a tomar, decide como árbitro, fuera de toda presión que se impone. Este acto creador participa de lo absoluto. Es forzosamente el mismo para todos, frente a un mismo acto. Si puede ser restringido, no será libre arbitrio; desde el momento, que un primer grado de condicionalidad sería posible, todo se escapa por ésta puerta abierta, y del primero se llegaría fatalmente al último, que sería el determinismo absoluto. La semilibertad no es otra cosa que determinismo; no hay término medio".

(Salcilles).-

El Libre arbitrio exige una voluntad absolutamente normal, capaz de toda deliberación, de las más amplia y detenida deliberación, que tras de examinar, los distintos motivos, posarlos, compararlos contrastarlos, se decidiera por unos ó por otros sin más razón, que la de su libertad soberana, pero de acuerdo con Robierro, tener una voluntad normal, es, pues, también no abusar de la deliberación en ocasión de acciones vanas y simples, no prolongar exageradamente en todos los casos del examen de los motivos saberse decidir en tiempos útil a hacer una elección entre dos ó más vias diferentes... Poseer en todas las circunstancias un poder de síntesis mental completa y rápida de los materiales suministrados por la experiencia y almacenados en los centros... Y éste hombre legal esquemático no existe en la práctica. Un tal ser que estaría forzadamente al abrigo de los sentimientos de las pasiones, de las emociones, que son la base de nuestros errores y de nuestra raza".-

En el lado opuesto el Determinista imputa en la práctica, por qué en su doctrinarismo tiene que desechar los absolutos^{nos} que, necesariamente harían del hombre un automata, y se atiene ó propugna un determinis-

no relativo. "Sin duda alguna sobre los actos del hombre influyen las tendencias, las posiciones, etc; pero también influyen, y a veces poderosamente, - circunstancias accidentales de la vida cotidiana, y en todos los casos, para enjuiciar, sobre los motivos de un hecho, sería preciso puntualizar, cuáles influencias han podido ejercer la satisfacción ó insatisfacción del apetito nutritivo ó sexual, el estado de reposo ó fatiga, la situación familiar, la marcha de los negocios, etc, que todo influye, en el siquismo, determinando voliciones y a veces impulsos, que en el individuo nombrado normal.-

Lo cierto es que si se quiere, libremente, se quiere de ordinario de acuerdo con las tendencias, con el carácter, y este no es libre, como escribe Prins: "Lo que quiero hacer ó no hacer, depende de mi carácter, y mi carácter depende, de circunstancias sobre las que no tengo ningún poder; está sometido, sobre todo en su formación inicial, a factores, de los que no dispongo". Como también es cierto que los actos, aun para el determinista son en realidad propios de quien los realiza; - si el individuo no fuera como es, no los ejecutaría. El sujeto hallase determinado; es juguete en cierto modo -

de los conflictos intra-psíquicos de sus tendencias etc; pero la lucha que supone el conflicto la acción de la censura, el fenómeno de la represión, nos habla en cierta manera de una particular libertad. "En nosotros dice Prins, existe una facultad de reacción contra el medio (Exterior o interior), una actividad que tiende hacia un fin, y debemos ciertamente admitir, libertad interna de conducta". Practicamente, no es fácil inclinarse, en uno ó otro sentido "Vemos en efecto que la querella se sostiene desde largo tiempo sin jamás llegar a resultados patentes que los argumentos de una y otra parte no tienen jamás la fuerza suficiente para convencer al adversario, y que, en fin de cuentas las opiniones en éstas materias, son negocio de creencia más todavía que de conocimiento (Verger)."

Por esto ni libertad, ni determinismo y lo uno y lo otro, es la posterior, del legislador ó de la sociedad. Practicamente procedemos, como si fuésemos libres, y si no lo fuesemos, no sería atrevido asegurar que entre los medios de determinación que el vivir social nos proporciona, hallase el de con-

cedernos, o atribuirnos responsabilidad, no filosofía, sino pragmática, y quizás que el concepto de imputación o de pena o castigo es un elemento más en la lucha de motivos para la determinación. Quizás debemos decir que el Legislador y la sociedad proceden sabiamente, con la sabiduría adecuada a su momento, prescindiendo de abstracciones y cuestiones que desbordan algo los dominios de la realidad". No estamos armados para ser verdaderamente justos. Advierte Robierre.- Podemos ciertamente ser grandemente esclarecidos por la razón, la ciencia y la experiencia. Pero al lado de nuestra razón hay en cada uno de nosotros una parte inconsciente de creencias y sentimientos, al lado de los que sabemos, hay todos los que no sabemos todo es decir, siguiendo nuestras tendencias, o a tal o cual hipótesis teórica. La fuerza de querer orgullosamente ir más allá de la moral práctica y alcanzar las regiones inaccesibles de la justicia integral, perdiéndonos de vista que la sociedad tiene más necesidades de protección eficaz que de disertaciones sobre el absoluto".- La sociedad no necesita llegar a las causas primeras. Mientras con las segundas, con conocer los próximos mecanismos de acción, o quizás sería mejor decir con Saleilles que no le

preocupa "el grado de libertad que el acto implica sino el grado de interés o de repulsión que la gente le inspira".

A la sociedad pragmáticamente no interesa si la libertad es o no absoluta; prescindiendo que la "palabra libre significa lo que no es necesario bajo ningún aspecto, es decir, lo independiente de toda razón suficiente." (Shopenhauer). Sabe quizás que la voluntad en todos sus momentos, concepción deliberación y elección, hallase determinada por la personalidad como resultado o síntesis del total de tendencias, deseos etc., a la acción o a la inacción, a la ejecución o inhibición de un acto, al yo quiero o al yo no quiero, - la inhibición de una volición, pues no se consigne no se realiza, si no existen, sino intervienen móviles o motivos bastantes, suficientes a sustituir o vencer - los otros motivos móviles que intervienen, determinados por la representación mental del o de los sentimientos deprimentes que acompañarían a la ejecución de la volición inhibida.

Pero sabe también que el sujeto es, en cierto modo, libre para actuar de acuerdo con sus tendencias, que -

es libre para obrar" siguiendo sus propios gustos, sus propias inclinaciones sus propios motivos, que, así lo reconoce el propio Hamon, dase en él "la posibilidad de traducir en un acto una volición cualquiera, sin que ninguna traba venga a impedirselo; la posibilidad de coordinar los movimientos de nuestros órganos para la ejecución de un acto", sabe sobre todo, que el sujeto conoce ó posee capacidad para conocer el valor de sus actos y posee medios para por lo menos, crearse motivos bastante a permitir la inhibición, el yo no quiere frente a ciertos actos daños ó proscriptos en la convivencia social y esto es naturalmente, lo que interesa a la sociedad.-

En principio, es un precepto bárbaro que la ignorancia de las leyes, no exime de su cumplimiento. Solo el modo de ser social, la artificiosidad de las conveniencias, y particularmente la artificial estructura de las contravenciones nombradas delitos, permiten su aceptación. Si el delito fuera un fenómeno natural p la ignorancia de su forma y de su valor equipararía al individuo al inconsciente de la clase que fuere, impidiendo la imputación.- Pero las conveniencias sociales, ya lo he dicho varias veces, han sido creadas por los más y a ellas

han de ajustarse todos para que la convivencia armoniosa sea prácticamente posible o indefinida y, por consiguiente, se exige su cumplimiento no sólo a aquellos que las conocen o cuentan la posibilidad de crearse motivos para inhibir las voliciones dirigidas a contravenirlas, sino a cuantos sean capaces, posean virtualidad psíquica suficiente para conocerlas y proveerse de estos motivos, aunque por circunstancias extrínsecas no lo hayan conseguido. Así puede afirmarse que, para ser responsable, el criminal no tiene necesidad de sentir el mal: Es suficiente que sea bastante inteligente para hacer la distinción entre lo que permiten y prohíben las leyes de su país. Basta que en el individuo exista capacidad o posibilidad de conocer las leyes, único sentido en que, frente a la ignorancia pueden aceptarse estas acertadas palabras como justificación de la imputabilidad: "el elemento moral, es decir, sujeto de la infracción, es un complejo de elementos intelectuales provisión, representación de los resultados, conocimientos de las relaciones del acto y de sus consecuencias materiales y de elementos morales, es decir, éticos" aceptación más o menos deliberada de una violación de la ley penal representación de los caracteres ilícitos del acto".-

Establecida la norma, el acuerdo para que el régimen u orden de conveniencia sea posible, la sociedad ante la contravención, y mejor aún, ante el autor de la contravención, adopta medidas, del orden que fuere, para reprimir & prevenir su repetición.-

Es consecuencia lógica y necesaria del quebrantamiento de lo convenido como mejor, como útil & como conveniente. Y el libersarbitrista, estimado el acto obra de la libre voluntad, castiga, y el determinista, entendiendo que el incumplimiento de lo acordado débese a desacuerdo entre el alma, el modo de ser el actor y lo estatuido, se defiende.-

Cuales sean los fundamentos doctrinales, imponese a todas las necesidades de adoptar medidas frente al contraventor.- "Basta que haya discordancia de actos para producirse la represión & la prevención. La recotividad individual o social, manifestándose en procesos correcionales de tratamiento preventivos & expresivo, si nos ^{"actos"} han desentonado en el medio & han sido juzgados nocivos para la mayoría de los ciudadanos.-

Medidas que son variables, cambiantes, como los límites y formas de la contravención, pero siempre de acuerdo con las orientaciones y necesidad de las épocas y de los — negativos

lugares.- Medidas que perteneciendo en su ejecución ora al individuo en general, ora cupos autorizados, que siendo aquí la simple repetición en el actor del hecho que ejecutara y allá procederes homólogos pero más exagerados y acá disposiciones especiales totalmente distintas o la forma de contravención; que llamanose venganza, represalia, expiación, remuneración o reparación, castigo, sanción., genéricamente penas o medidas de seguridad frente al peligro que el actor representa....., siempre en todo caso, aunque parezcan arbitrarios y caprichosos, y aunque no respondan totalmente a sus fines, se hallan de acuerdo con las convenciones sociales del momento, o por lo menos con lo que la generalidad entiende por conveniencias: el respeto a la norma, la conservación del orden social. Pena, en efecto "es el mal que el juez penal infringe al delinquente a causa del delito para expresar la reprobación social con respecto al acto y al actor". (Listz).

Es en cierta medida, la reacción del sentimiento público y como la expresión de la reprobación social frente al crimen realizado". (Saleilles). -

Es decir, reprobación defensa social, seguridad en todos los casos: el interés social exige la adopción de

medidas contra el que violenta sus normas.-

Llámense como se llamen, pretendan lo que fueren, tiendan a lo que tendieren, lo cierto es que su necesidad y "el derecho de la sociedad a castigar son verdades sentidas antes de ser justificadas y que, como dice Vidal, se imponen como condición de vitalidad a todas las sociedades cual sea su grado de "civilización", modificando y ampliando el concepto en el sentido de la sanción, represión, defensa seguridad etc., que posee a las pretensiones de las escuelas, en último resultado, todo es uno y lo mismo.

Las medidas son necesarias y la sociedad, al aplicarlas puede seguir tres caminos: individualizarlas - totalmente, sistematizarlas dando normas generales y regidas o condicionar la individualización.-

La individualización absoluta, bella y alta oración, escapa a las posibilidades sociales. Juzgar cada caso, libre e independiente de toda agrupación - de hechos y de individuos, prescindiendo de los modos genéricos de delito y delincuente, no atendiendo sino

al hecho particular y al actor en su momento delictuoso, y en sus otros momentos, por el solo arbitrio del juzgador, múltiple y distinto ante cada caso, conduciéndolo prácticamente a la arbitrariedad. El Juzgador con arreglo a conciencia no poseyendo medios para justificarse ésta conciencia, sujeta a las tendencias, a las pasiones, más aun, a las variaciones cotidianas del fisiologismo vegetativo sería, por lo menos, peligroso.

Ante ello solit habría dolincuencia y sanciones ó como se llamaran individuales ó casuísticas; quedarían inútiles los códigos; produciría y mantendría una justa desconformidad y la justicia sería el caos, cada juzgador lo haría con su modo peculiar de enjuiciar, y lo que aquí pareciese bueno o malo, sancionable o no en conciencia, allá más arriba, en otra circunstancia parecería malo ó bueno, no sancionable ó sancionable sin otras razones quizá que las quebradizas de una lógica sentimental.

Las rigideces de la sistematización son inaceptables. El propio interés social exige elasticidad, adecuación y estas no pueden ser sometidas a reglas.- Las formas del delito son infinitas, las circunstancias del delincuente son innumerables, y lo infinito e innumerable no puede ser previsto.-

Por esto la sociedad opta por la individualización condicionada bien arrancando de la forma del delito o de la cualidad del delincuente del acto o del actor.-

En la actualidad las sociedades adoptan sus medidas de defensa arrancando del delito. Consideran quizás más fácil su articulación. Pero el intentar implantarlas atienden siempre a las condiciones personales del agente infractor.-

No puede decirse que sólo atiendan al delito, cual sea la doctrina; junto al delito se mide el delincuente.-

Los Libero- arbitristas conceden primordial importancia al crimen, al delito, al acto. Los deterministas, cual fuere la dirección de su doctrina, fijan su atención, sobrevaloran el criminal, el delincuente, el actor. No creo sin embargo, que esto sea un factor peligroso de separación doctrinaria. Es solo problema de punto de partida.-

Quienes hablan de libre querer es natural que arranquen de la igualdad de los hombres ante sus actos. Qui-

nes hablan de determinación, natural, es también que pretendan fijar en cada caso las circunstancias que determinan los actos. Pero unos y otros en la práctica hallanse de acuerdo en que los hechos pueden ser imputados, casi ó no imputados al actor.-

La escuela clásica preocupa en primer término del delito, para enseguida valorar el delincuente. Las otras escuelas comienzan por éste, para luego atender la gravedad, a lo categoría del delito. Solo una parece preacindir del acto en todos los casos; pero al enfrentarse con el actor vece empujada a procederes injustos por una problemática peligrosidad y para obviarla, al fin presta también atención a la clase de delito.

Delito y delincuente ó delincuente y delito, lo mismo da.- Lo realmente separa es la conducta a seguir con el actor. Es decir, individualización en todo caso, pero - individualización condicionada por el hecho ó el acto,- sea esta condicionalidad primordial ó secundaria.-

Hoy en día la sociedad entiende que lo primordial es el delito. Ha establecido normas para la convivencia y ha señalado las contrevenciones que deben ser evitadas ó corregidas, imputándolas al que las realiza y

asignandole a priori una particular sanción.- Después estudia las causas ó motivos, individuales de la infracción, y al analizarlos halla que ciertos infractores,- no reúnen ó cuentan, con las condiciones en que basta la imputabilidad.

"La sociedad hace de la justicia una cuestión de higiene social", ha dicho Mathe; sin duda, pero las necesidades sociales escapan con frecuencia a las posibilidades doctrinales existentes". La sociedad puede entender conveniente para sus fines la condena de un loco, de un enfermo mental, como entiende que la embriaguez habitual es motivo de agravación, y también la multirreincidencia; será monstruosa ó anómalo desde un punto de vista medico, pero así lo cree mejor lo que se nombra "interés social", y no es quien el psicopatólogo, en sus limitaciones técnicas para entrar en lo que es sólo de orden social. Lo que conviene en cada momento a la sociedad no lo sabe el siquiatra.-

En la formación del delito, militan factores exógenos, que entrelazados entre sí ó con disposiciones endógenas engendran el fenómeno criminal.-

La ignorancia, la prostitución, la pluvialia, la de-

ficiencia de los servicios públicos, el incumplimiento de la asistencia social por parte del Estado, la proliferación de loterías y juegos, la falta de trabajo, la pésima por la subsistencia, son a grandes rasgos fármacos pertenecientes al mundo circundante del individuo, que excitan sus posibilidades latentes, y permiten la actualización de la energía criminosa vibrante en nuestro ser,- que genera como resultado, el dañoso que comento.-

A.C.A.P.I.T.U.L.O. C.U.A.B.I.2.a

LA CRIMINALIDAD EN COLOMBIA

La delincuencia como fenómeno social, se modifica constantemente, con la dinámica de la sociedad. La crisis de las Instituciones, la crisis de la sociedad, se refleja también en el índice que se ha ampliado la perspectiva de la necesidad e instrumentalidad de la investigación social, se enfatiza el interés no solo en la posibilidad de medir las actividades delictivas en la ocurrencia, sino en conocer y estudiar sus causas y circunstancias con el convencimiento de que se originan en factores específicas de la sociedad en cada estado de su evolución.

Mi propósito en este capítulo es de mostrar el fenómeno delictivo en Colombia, insinuar el tratamiento de aquellas conductas y su provención, la creación de condiciones sociales que conduzcan a su minimización por decir los menos.

Todo cambio en las pautas de conducta como resultado

de la evolución de un país, tiene su manifestación en cambios cuantitativos y cualitativos en la expresión de la delincuencia, lo que induce a respuestas de ajuste en las normas y la organización jurídica.-

En Colombia, como hecho más significativo en este aspecto se presenta el continuo crecimiento de los delitos contra la propiedad. Este grupo en 1952 representaba el 40% de los delitos. En 1960 ascendió al 56.8%, en 1.966 llega a 56.6%; en 1.970 alcanza al 56.2%, para 1.973 totalizan 128,897 o sea el 65%. A la inversa, se nota una tendencia a disminución porcentual de los delitos contra la vida e integridad personal.-

Relación de tiempos

Mientras en las horas de la noche se cometieron 71.935 delitos, en las de día la cifra llegó a 131.749. La tendencia a una mayor concurrencia de infracciones de día que de noche, se presenta en todos los grupos de delitos.-

Contrariamente al relativo equilibrio poblacional urbano rural los datos indican una acentuada concentración del delito y de los delincuentes en zonas urbanas. Por cada delito que se comete en el campo, se están cometiendo tres delitos en la ciudad. De los 203.084 delitos se cometieron 153.084 en la zona urbana y 50.000 en la rural.-

Los mayores cifras de criminalidad coinciden con los polos de mayor desarrollo económico y volumen de población en el país. El departamento del Valle registra el mayor volumen de delitos: 42.753. Este departamento aventaja notablemente a secciones de la importancia de Bogotá D. C. y Antioquia que llegan a 26.877 y 27.078 delitos respectivamente- contrariamente, los centros de menor desarrollo económico (considerando aún su volumen poblacional), coinciden con las cifras más bajas de criminalidad, Chocó en 876 y La Guajira 1426 delitos. Dentro de 214313 hombres y las 23051 mujeres sindicadas los porcentajes de alfabetismo se distribuyen así : sindicados alfabetos - 171.326 y mujeres sindicadas alfabetas 14.988 lo cual indica que de la totalidad de procesados 185.232 eran alfabetos ó sea un 85%, donde la mayoría, contabilizan dos años de primaria, pero que han perdido la funcionalidad de sus conocimientos.-

Es muy diciente que la mayoría de la taza delictiva, se concentre en los delitos contra la propiedad. Y es que realmente la lucha por la subsistencia es censitacional al hombre, quien delinque a veces forzado por apremiantes circunstancias; a veces por el instinto de conservación.-

Quien primero ensayó una clasificación de los factores productores del delito fué Romagnosi, en su "Geografía del Derecho penal" obra en la cual expresó que las causas más comunes y constantes de la criminalidad se reducieron a cuatro: a saber:

Falta de subsistencia

Falta de Educación

Falta de vigilancia

Falta de justicia.

Para Mesa Velaquez, "la constitución de la familia en lo tocante a su integridad moral, a su economía al ambiente que la rodea tiene gran importancia para los fines del Derecho Penal, pues del desequilibrio de aquella de su desventajosa situación, se puede derivar la delincuencia, especialmente la infantil. El hogar es el crisol en que se funde la personalidad. Un niño abandonado desnutrido sin instrucción adecuada levantado en ambiente de promiscuidad (hacinamiento) víctima de la incomprendión de los padres, en contacto con el mal ejemplo, muy difícilmente podrá superar la desfavorable influencia de esos factores y fácilmente se puede adentrar por los senderos de la criminalidad."

" La pobreza y la miseria influyen de manera decisiva. Miseria quiere decir, mala o pésima habitación y mala o pésima nutrición, promiscuidad indescriptible de las edades y los sexos, y por lo tanto continuos y malos ejemplos, falta de vigilancia de los gentes en determinados barrios sin higiene freqüentados por las prostituciones y el haspa, falta de atención médica, de dregas y tratamiento adecuados; y como inevitable conclusión rebajamiento del nivel moral; ó franca corrupción.-

La familia obrera ó de humilde clase media, no dispone sino de un tugurio, compuesto a lo sumo de dos habitaciones desprovistas de los muebles más indispensables. No hay sino dos lechos si acaso. Allí duermen tres y hasta siete personas y los padres al lado de los hijos los hermanos al lado de las hermanas. De aquí por una energica imposición del instinto, familiaridad precoz en la vida sexual, y contemplación de escenas desmoralizadoras; más adelante vienen los contactos indebidos, que degeneran en el incesto. Y este acto produce efectos disolventes, relaja un gran número de inhibiciones, para después de si sucede sobrevenir la prostitución ambulante de los adolescentes el libertinaje, el manodeo y el raterismo.

mo. Pero no es solo esto. En los barrios pobres y anti-higiénicos, se instalan los peores elementos sociales. El proletariado honrado difícilmente puede evitar la vecindad de las gentes de mala vida, que por las mismas condiciones azorosas en que subsisten se refugian en los tugurios. Las prostitutas menos afortunadas pululan en aquéllos centros donde concurren también los mendigos y vagos y los ladrones con el propósito de confundirse y ocultarse entre los menesterosos. Dadas éstas circunstancias, lo que se ve, se oye, lo que se presencia son hechos, palabras y empleos capaces de socavar las bases mismas de la educación y la moral; y como los niños estén dotados de una inmensa curiosidad, de un violento espíritu de imitación y de una gran suggestibilidad imprimen en sus mentes de manera indeleble, todas estas impresiones, y a falta de otros motivos de inspiración, se acuerdan a ellos y las convierten en su norma de vida".

LA ORGANIZACION POLITICO SOCIAL DEL ESTADO. - Este factor tiene notoria importancia para el orden y la tranquilidad pública. Un país gobernado por hombres y por sistemas que atraigan la mayoría de los gobernados, con un régimen legislativo que consulte a cada momento las necesidades y aspiraciones del pueblo, con equitativa distribución de la riqueza pública con una organización policial y judicial

científica que garantice en lo posible la evitación de la impunidad, y con un régimen carcelario que favorezca la rehabilitación social de quienes delinquen, será indudablemente un país de menor criminalidad.-

El Fanatismo.- Especialmente el político, merece especial consideración. La exacerbación, el sectarismo y la intolerancia políticos en un pueblo tropical, y de tan grande analfabetismo, han llevado la depravación a muchos sectores y con ella la más violenta y alarmante criminalidad.-

La Ignorancia.- "Con cada escuela que se abre, hay una cárcel que se cierra", dice Givet, citado por el mismo Mesa Velazquez. Esta es una frase que tiene un indiscutible contenido de verdad, por cuanto el mayor coeficiente de delincuencia corresponde ciertamente a los delincuentes sin educación, ni instrucción. Sin lugar a dudas la formación intelectual y moral, robustece la voluntad y vigoriza la inhibición ante las ideas malvadas que pudieran despertar estímulos externos.-

Pero no basta para aliviar el mal con abrir escuelas necesarias es que en ellas se dé una educación científica y técnica acorde con las capacidades y aptitudes particulares de los educandos, sus capacidades mentales

su desarrollo somático-psíquico, sus condiciones de salud, su moralidad etc. En la escuela se puede gestar muchos complejos y desmoralizar a muchos menores en quienes no se han tenido en cuenta las debilidades de su incipiente personalidad, todo de cual puede conducir a la desviación de la conducta en la vida futura, hacen falta instituciones de capacitación vocacional o profesional; no existen escuelas de aprendizaje para los diversos oficios que habilitan para la vida honrada. El niño que aprende el oficio - dice Lozano y Lozano - por si mismo bajo las indicaciones del padre o de quien lo sustenta. De ahí que aprende cosas rudimentarias que lo condenan a una vida de inferioridad, o no aprende nada. De donde resulta que el ocio el vagabundaje, la mendicidad y el vicio son en innumerables casos un imperativo de la lucha por el pan. La falta de profesión definida estorbe innenamente la posibilidad de trabajar, eso le sucede a quienes por la falta de capacitación técnica y académica, no tienen oficio definido, entonces busca la línea de menor resistencia y se emplea como cartero, lotero, chofer mendicero etc. Y como todo ser humano tiene necesidades primordiales, el vicio y el delito son el sucedáneo.

La Prostitución. La prostitución en sí no es delito, la ramera ninguna delincuente. Mientras el crimen sea el punto inicial de la criminología, sostiene Ariza Barrios la prostitución solo puede interesarla de dos maneras: a) con siderándola como un aspecto de la criminalidad, b) como causa ó motivo de otros delitos,, como camino en el que el delito prospera: Hurto, contagio venereo, lesiones personales y falso testimonio. Los indicios de peligrosidad que presenta la prostituta y que son: perturbaciones mentales, embragues habitual, toxicomanía, contaminación venerea, explotación de vicios reprobables, la perra culo prostituta, dan la base de una indiscutible peligrosidad, que es necesario hacer desaparecer mediante la segregación, para la readaptación social que solo es posible por los establecimientos de readucción.

Pero no debemos considerarnos realizados, con solo tratar someramente el origen y manifestación del delito, también debo penetrar en las soluciones, a manera de insinuación tímida, tomando como guía, datos suministrados por el banco de Datos del País. (Dene).

Toda modificación de las pautas sociales resultantes del desarrollo de un país, sobre todo como conse-

cuencia de una rápida industrialización y urbanización, impulsa el riesgo de un crecimiento cuantitativo de la delincuencia y de una modificación cualitativa de sus manifestaciones. Estos riesgos puede evitarse planificando los cambios sociales, en particular mediante la integración de los servicios de asistencia y control. En los últimos decenios se han observado varios ejemplos de reducción de las tasas de delincuencia, en países cuyas estructuras políticas, económicas y sociales se habían modificado profundamente.

Además, ciertas transformaciones sociales beneficiosas solo pueden conseguirse luchando contra ciertos privilegios, lo que implica casi necesariamente el recurrir a actos contrarios a la legislación del país.

La prevención constituye un deber primordial de todos los Estados, cualquiera que sea su grado de desarrollo y sus alternativas sociopolíticas, puesto que la represión penal no puede constituir sino un recurso de última instancia. La prevención debe planificarse e integrarse en el programa general de desarrollo de un país; debe basarse en la satisfacción de las necesidades o aspiraciones de los ciudadanos y hacerse

extensiva a todas las esferas de la vida colectiva, ya que los factores de la delincuencia surgen en los diversos sectores. La prevención debe estructurarse en función del futuro y la atención debe dirigirse especialmente al sector activo de la población.-

La estructuración racional de la prevención debe basarse en una evaluación objetiva de las necesidades, de los medios y de los resultados. Tal evaluación debe ser dinámica y enfocar hacia el futuro; y tener en cuenta el ritmo acelerado de las transformaciones sociales, así como las tradiciones socio-culturales de cada país. La investigación que debe preceder a la planificación de la prevención ha de girar, sobre todo en torno a los factores sociales externos que hacen surgir situaciones de peligro que afectan a la colectividad. Los factores patológicos individuales parecerían condicionar, en efecto más bien el tratamiento que la prevención.-

El grupo consultivo ha examinado los problemas que plantea la prevención de la delincuencia considerada en el contexto del desarrollo nacional, de acuerdo con las perspectivas esbozadas en el documento de trabajo preparado por la secretaría de las Naciones Unidas (ST/SOA/ SD/ CQ/2 WP.1) cuya calidad, tanto por lo que respecta al fondo como a la forma ha sido subrayada por muchas delegaciones. La mayoría

de éstas se han mostrado prácticamente unánimes sin reconocer que la criminalidad, como fenómeno social y considerada en su aspecto global es inevitable en las actuales condiciones.-

El grupo consultivo reconoce la necesidad de hacer participar a la población en los programas de prevención. Las opiniones se reparten de acuerdo con tres criterios que se justifican según las tradiciones y aspiraciones de los distintos grupos de países: En primer lugar, el recurso a instituciones beneficas individuales; animadas de una ideología espiritual caritativa, en segundo lugar, la intervención de pequeñas comunidades naturales que combinan los conceptos de control y de asistencia (por ejemplo, secciones locales de un comité nacional de prevención del delito, que ya fué creado en Colombia, mediante decreto No. 1939 de 1.974 firmado por el Dr. Santino Botero en calidad de Ministro de Justicia y por el Dr. Alfonso López M. como Presidente de la República, aun cuando es letra muerta, pues no tiene aún operación práctica); finalmente la intervención de las estructuras colectivas.

En Colombia, entre las dificultades con que tropie-

za la investigación con miras a la evaluación y a la planificación; se pueden mencionar las siguientes: Falta de material científico y de recursos - presupuestales La adopción de parámetros legalistas que preterminan la observación e impiden captar la realidad social; la diversidad de conceptos y criterios que imposibilita la investigación comparativa; la elección de objetivos emanados de una concepción etiológica factorial o individual, lo que hace que los resultados no puedan aprovecharse para una programación social; más perspectivas únicamente teóricas, que desconocen las exigencias de una colectividad determinada en un momento dado; y la falta de una evaluación previa de los proyectos principalmente en lo que refiere a su logística pecuniaria.

En cuanto a los posibles remedios el grupo recomienda en particular:

- a) La constitución de equipos multidisciplinarios, integrados por sociólogos, psicólogos, políticos y juristas así como por técnicos especializados en los métodos de evaluación y planificación; estos equipos se encargarián de observar los hechos y las correlaciones, de determinar y evaluar las necesidades, de hacer inventario de los medios y de proponer programas de acción -

- déspués de haber precisado sus exigencias logísticas.
- b) La participación de las autoridades judiciales, penitenciarias y de policía, así como de especialistas médicos y sociales del comportamiento humano, encargando de sugerir hipótesis clínicas que deben verificarse en gran escala.-
- c) La intensificación de la investigación acerca de los problemas técnicos de la evaluación de la programación y de la planificación especialmente en la ayuda de expertos designados por la Naciones Unidas, y la organización de seminarios a nivel nacional y regional. y
- d) El empleo de las formas técnicas de la Cibernetica, para el análisis de los fenómenos, la verificación de los resultados obtenidos y la explotación prospectiva de las necesidades y tendencias a largo plazo.-

Orientaciones Prioritarias.-

Un primer criterio de prioridad se funda en el carácter más o menos amplio de la acción preventiva. En el plano primario, la acción se dirige a toda la población y concierne esencialmente a la salud pública, la educación básica la estabilidad laboral y la ética social. La prevención secundaria se dirige a las personas

que se hallan en situación poligroma y recurre a servicios capaces de restablecer las oportunidades sociales. La prevención terciaria está individualizada y se dirige a quienes necesitan una ayuda urgente e intensiva durante un tiempo más largo. La mayoría de los países han intensificado los programas de prevención secundaria. Colombia entre ellos- sobre todo en vista de su rentabilidad humana y económica.-

En Colombia particularmente debe concederse prioridad, a las personas que por razones muy diversas se encuentran al margen de la sociedad, ya se trate de deficientes mentales de individuos cuya instrucción preparación profesional o ingresos insuficientes, de mayorías oprimidas o simplemente no integradas en la colectividad, o de víctimas de embrutecedores creencias que justifican la discriminación.-

El desequilibrio síquico resultante ya sea de la imposibilidad de realizar sus aspiraciones o el esfuerzo en alcanzar objetivos deshumanizantes, ejerce a menudo una acción criminógena mediate o inmediata. La prevención destinada a esos grupos exige, no tanto una terapéutica individual cuanto la modificación de las instituciones que engendran las situaciones de peligro.-

A nuestro país, cabe la sugerencia tendiente a darle prioridad a la familia (actualmente, bajo la inspiración del

"Mando Claro" se está gestando una jurisdicción especial para tal célula), por cuanto los intercambios psíquico-afectivos, que se establecen en su seno facilitan en el niño el paso a la edad adulta y la conciencia social.- La asistencia económica es fundamental; tan eficaz como una orientación psíquico-social, especialmente en forma de escuelas para los padres, consultas conyugales o familiares.-

Habida cuenta de que ciertos estudios reflejan una correlación entre la procedencia de la delincuencia y la reincidencia de los adultos, está justificado ejercer una acción preventiva precoz ya sea respecto del propio muchacho ya respecto de su medio.-

La evolución de las normas legales.- Un aspecto de la provisión que no debe descuidarse es el de la correspondencia que hay que mantener entre las normas legales y la realidad social, ya que esto se transforma mucho más rápido. La evolución social exige, a veces nuevas figuras delictivas para proteger, mediante una legislación penal [exige a veces nuevas figuras delictivas], intereses cuya importancia ha aumentado a resultas de transformaciones socio-políticas y económicas recientes.-

BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En la mayoría de los casos sin embargo, el desfase entre la norma jurídica y la conciencia social exige la "desriminalización" de ciertos actos, dado que los ciudadanos

Dejado de considerar que los intereses amenazados son tan importantes que exijan una protección penal. Sería conveniente evitar en lo posible que se aplicaran a los jóvenes las normas del Derecho Penal, con miras a facilitar el enfoque de los verdaderos problemas de la juventud y el tratamiento de las dificultades propias de esa edad.-

La correspondencia entre la norma jurídica y la realidad social exige que no se sancionen penalmente actos que la colectividad ha dejado de considerar merecedora de castigos, ó medidas reprobatorias.- Conviene aquí en Colombia, cuyo código penal data de 1936, suprimir las figuras colictivas que la conciencia colectiva ha dejado de admitir por no corresponder ya a las convicciones y aspiraciones del conjunto de los ciudadanos.-

La transformación de las condiciones de vida del pueblo colombiano, resultantes del progreso técnico, exige la reglamentación jurídica de un número de actividades cada vez mayor, humildemente insinuo que no se incluya esta reglamentación en el Derecho Penal, cuando las infracciones solo afectan a las estructuras puramente convencionales de la vida en comunidad.-

Los medios destinados a armonizar la justicia y la conciencia social pueden revestir formas diversas, a Colombia interesa y conviene.

La Institución de investigaciones jurídicas; la estructuración de vínculos y organismos sociales; la sustitución de determinadas penas, las de prisión, por otras - medidas restrictivas o privativas de la libertad; la ampliación de la competencia de comisiones públicas que resuelvan los conflictos no con penas sino mediante presiones sociales ó medidas educativas conforme a disposiciones legales que permitan prescindir de las sanciones penales.-

En nuestro país debe admitirse las recomendaciones del cuerpo consultivo de la ONU, en el siguiente sentido:

Organizar la investigación a base de adaptar las normas más a las realidades sociales. Entre los objetivos de tal investigación, podrían figurar:

- a) El límite de tolerancia de la colectividad respecto de los hechos que se pretende desriminalizar;
- b) Las alternativas y aspiraciones reales del conjunto de la población, fuera del alcance de las presiones ejercidas por pequeños grupos.
- c) La detención y evaluación de la delincuencia encubierta tanto en lo que respecta a la criminalidad en general, como en lo referente a ciertas infracciones particulares;
- d) La Jurisprudencia que salva la distancia entre la norma jurídica y la voluntad social.-

C A P I T U L O V

C O N C L U S I O N E S

No hay efecto sin causa.- Todo fenómeno tiene un por qué intimo que lo crea, un motivo que lo anima, una causa inmediata o recta que lo genera. El Delito no es la excepción, obedece a la dinámica social y aparece, como expresión gráfica de crisis institucionales ó como respuesta a la violencia legalizada que ejercen los ricos con más contra los más con menos, auspiciados por el denominamiento legal, que a manera de débil instrumento, utilizan los poderosos contra los abandonados de la suerte.

Yo considero que un fenómeno cesa, cuando a su vez cesan los motivos que lo producen ó ceden las causas premeditadas que le dan vida ó se terminan las razones que lo impulsan; y espero eso que a mi parecer conceptuo que en la lucha contra el delito, es determinante penetrar en su etiología para no incurrir en simplismos; analizando el fenómeno como tal, soslayando razones ambientales y aún biológicas -atávicas y negándole una explicación científica humana, a esa conducta de un congénere, que por provenir -

de un hombre, no debe sernos indiferentes. La criminología como síntesis de la ciencias debe ~~apoyar~~ muy claramente el aspecto humano del acto criminal. Aun cuando tal disciplina no está perfeccionada, tiene fuerza suficiente para considerarse ciencia. La suerte de ella reside en que sus últimas tendencias, indican que el hombre no nace con un estigma atado al cordón umbilical, ni con un sello impreso de antemano en los genes.

Todas las consideraciones, descripciones y comprensiones biológico-criminales se mueven entre dos polos: Disposiciones y mundo circundante. Conceptualmente pugnan agudamente separarse; aunque en todo caso particular forman un todo inseparable, pues la disposición gana su significado a través de su planteamiento en las vivencias del mundo circundante. (El primer mundo circundante del futuro ser humano es el claustro materno).

El delito, valga decirlo, es el punto de partida de la criminología, pero para que su estudio sea completo y cabal necesita estudiar con más ahínco si se quiere al Delincuente como actor principal, como elemento vivo que lo comunica calor a cualquier conducta prohibida. La criminología, ensayado varios métodos para-

estudiar el evento criminoso, y proyectarlo como fenómeno social.- Hoy en día parece a los criminólogos, que el mejor camino para orientarse acerca de las manifestaciones de la delincuencia, sea el de estudiar en toda su extensión, lo que podríamos llamar Patogenia del crimen. Esto por lo menos es lo cícatifico.-

El crimen, por ser un producto social, no es fruto siempre -casi nunca- de un querer avieso, o de la falta o amortiguamiento de la capacidad de querer, como sostienen los clásicos "El hombre es malo, porque quiere serlo; delinque porque en tales actos hallan satisfacción, sus tendencias y deseos".-

No conformes con esta orientación, otros científicos críticos de la ciencia penal, han concedido valor primordial al agente, y estudiado la evolución de sus procesos mentales, analizandole ontogenia y filogenia de los actos, han prescindido del acto delictuoso, para interesarse por el delincuente, y en él han hallado que se cumplen estrictamente las leyes que universalmente rigen los procesos semejantes de todos los hombres; leyes de causalidad que exigen la existencia de un antecedente y de un conseciente, que suponen una serieción ininterrumpida de movimientos en relación constante de causa a efecto. Leyes que dicen de determinación en la creación de motivos en la olección y en

la desición y ejecución de los actos. Leyes de causalidad que se cumplen en el delincuente orientandolo hacia el mal. Es decir, el origen del crimen no puede ser el criminal, sino un no poder no serlo, momentánea o permanentemente. Los hombres no proceden libremente, sino por razón de causalidad. Ser libre es realmente estar emancipado de las necesidades económicas, no ser esclavo de las cadenas de la ignorancia, no estar embrutecido por el vicio.

Merece importancia, tratar en este punto aun cuando someramente; El delincuente nato.-

El delincuente por naturaleza existe sin duda alguna, pero como modo especial humano, que suponga siquiera la existencia de una variedad. La delincuencia no es un carácter, puede ser una manifestación, un síntoma de un estado patológico- loco moral y criminal nato" no son de una misma familia", su relación es más estrecha; aquello es lo genérico,- el segundo es una forma, una variedad clínica; ésta es siempre un loco moral, la delincuencia en él es un modo de reacción de su estado patológico, pero las reacciones de éste estado no son siempre delictuosas, No debe hablarse en consecuencia de criminal nato, sino de enfermo con reacciones antisociales criminales; no es una modalidad humana, es una forma clínica quizá frecuente en la entidad patológica que denominan locura moral, pero infrecuente en el campo del delito.-

La falta de sentido moral, implica desadaptación, desajuste al establecimiento que tiene sus normas preceptos y valores. Por eso tal carencia hace probable la delincuencia no necesaria, indefectible; no es bastante para hablar de criminalidad potencial, para calificar un hombre de criminal nato, quizás si de criminaloides de predispuesto al crimen pero nada más. Además lo immoral no siempre es delictuoso.-

Delito y moral, si bien no son antagónicos, tampoco se complementan armonicamente, para dar como resultado una regla inexorable que permite inferir lógica y necesariamente que la inexistencia de la segunda produce el primero.-

Ambos conceptos son relativos, pues no hay una escala de valores que permitan cuantitativamente asignarle determinado mérito, a cada cualidad que en determinado tiempo o lugar es un defecto, más falla lamentable.-

Resumiendo: Existen hombres que por circunstancia personales, por su especial estructuración psíquica, ofrecen una acusada tendencia a delinquir. Su número es escaso, pero existen.- En general en la génesis del evento criminal, confluyen dos aspectos ambiental, el medio circundante, circunstancias personales y colectivas dadas (Factor oxígeno) o, estos tópicos se entrecruzan y producen como resultado el crimen el daño, el delito.-

El agrupamiento de determinadas conductas es lo que se llama delito. Esta tipificación es mutable, está sometida al devenir histórico, está condicionada a exigencias sociales, que se presentan en el tiempo y en el espacio. La ley no es producto del capricho del legislador es el reflejo del sentir social; sentir que no es permanente; se deduce esta afirmación del principio de la favorabilidad" si una, ley posterior le quita el carácter delictuoso a un ato que lo era...etc") El delito es artificial, es creación de la mente humana, se crea se cambia deja de ser. También el Derecho como institución cambiante es relativa. No hay delitos naturales, — pues no hay delitos inmodificables que tengan de suyo el valor, propio, independientemente de circunstancias extrínsecas. No hay delimitación natural en el concepto de delito. La graduación de las contravenciones es artificiosa. No se encuentra un elemento natural que sirva de base para establecer la separación entre los distintos grados de contravención.-

El delito político no posee el mismo carácter para todos. Por que los simpatizantes de la causa por la cual se lucha, ven en tal actitud una conducta noble, merecedora de aplausos yelogios. El delincuente político- no nombrado por Ferri - en su clasificación- tampoco forma clase aparte, pues en la mayoría de los casos quienes sostienen un ideal y demuestran combatividad y condición y por ello

luchan, son personas equilibradas con hondo sentido humano, y con un índice alto de adaptabilidad social. Entonces la calidad de delincuente* político es discutible y relativa, como relativos son los principios de la justicia que pertenece al momento social que se vive y que favorece a la clase dominante.-

El delito es un ente artificial; como tal puede - "entenderse lo penado", únicamente lo penado: Una conducta que ante la moral colectiva sea negativa por muy repugnante que sea, por mucho que rija contra principios que ante nuestra moral sean innaturales, son impunes, pues no está tipificado como Delito.- Realmente el delito es síntesis de conveniencia es reflejo de sentimientos ^{celosamente} calurosamente organizados a manera de códigos Responde a la necesidad en una época en un momento de una clase.-

Justicia es entonces la "realización" del Derecho. - Se puede administrar derecho creyendo administrar justicia; y realmente se están hiriendo postulados de la justicia; pues a veces el derecho - instrumento ciego - y sordo de la justicia- no se compadece con la justicia como meta ideal deseada, pues no responde a las necesidades sociales y humanas de quienes tienen que soportar - "la justicia", como valor superior a los intereses par-

ticulares.-

Justicia es según la sabiduría popular "darle a cada quien lo que le corresponde" y hay veces que no se cumple esta definición cuando se "administra derecho en Nombre de la República " en vez de administrar Justicia" como lo dice la ley.-

Y es que realmente invocando la justicia, se cometen grandes atropellos. Quizá los ^{tecnicos} justicia y equidad no son equivalentes.-

Hay leyes que aun cuando, son la voluntad soberana, "manifestadas en la forma prescrita en la Constitución" no refleja el sentimiento de la equitativo, de lo igual.

La historia de nuestra legislación nos muestra la institución de la esclavitud, como expresión de lo permitido en épocas felizmente superadas. Qualquier adquisición de esclavos, conforme al Derecho de la época era justamente no equitativa.- La incapacidad civil de la mujer casada antes de 1.932, era una institución que los jueces tenían como punta para resolver litigios, para "administrar Justicia" y en cumplimiento de esas normas, se perpetraban atropellos, se desconocían derechos, se cometían Injusticias.- Demuestra lo anterior la relatividad del Derecho lo acomodaticio de la justicia la desarmonia existentes a veces entre Derecho y justicia, Vender hay

una persona, secuestrada previamente, es constitutivo de un delito, que anteriormente no lo constituían los presupuestos y elementos que hoy lo integran ^{mismos}. Era una práctica permitida, amparada por el derecho, realizadora de justicia; pero como el delito es invento de los hombres, y su estructura es inestable, y su origen producto de una época, hoy a esa misma conducta se le llama delito .-

En Colombia, se presenta un déficit de leyes sociales que efectivicen los anhelos y esperanzas de masas irredentas. Tal es el problema de la tierra. Los mecanismos legales y el patrimonio jurídico que poseemos no permite una forma agraria integral y auténtica. Tal circunstancia provoca constantemente tensiones situacionales que comprometen la estabilidad social y el orden público. Cada mes, presenta un balance regular de casos de invasión y daños en propiedad ajena.

El espiral alcista en los precios cada día cobra más altura; el poder adquisitivo del dinero se reduce a diario; los salarios congelados; y cuando aumentan, el ingreso adicional es aparente, pues no compensa con el alza en los productos.

El déficit habitacional alcanza niveles más altos a diario. El trabajo cada día es más difícil y menos

estable. El vicio se fomenta; El mismo Estado lo patrocina. Para instruir al niño hay que destruir al hombre. Con el producto de las Licoreras oficiales de cada departamento, se paga a los educadores. La marihuana es pan nuestro de cada día, la desmoralización administrativa, y la voracidad fiscalista del Estado, va generando descontento. No hay fe en las instituciones; No hay confianza en la clase dirigente. Hay odio reprimido en el corazón de la gente y contra una sociedad que le niega oportunidades y que los condena a sentirse marginados.

Hay condiciones subjetivas casi en todos para delinquir; cualquiera ^{coyuntura} conjectura objetiva aprobable, da margen al Delito Económico. La prostitución aumenta. Los valores morales y la dignidad humana están opacados por la necesidad de vivir, que se traduce muchas veces en el ilícito.

B I B L I O G R A F I A

DERECHO PENAL

JIMENEZ DE ASUA

ROMERO SOTO

BIOLOGIA CRIMINAL

LOZANO Y LOZANO

EXNER.-

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION
CRIMINAL.

VILLAVICENCIO AYOLA

PSIQUIATRIA PENAL CIVIL

M. RUIZ MAYA

PSIQUIATRIA FORENSE

NICEFORO.

"EL DELITO"

GIUSEPP BETTIOL

CONFERENCIAS DE DERECHO PENAL

VICTOR LEON MENDOZA

LECCIONES DE DERECHO PENAL GRAL.

MESA VELAZQUEZ

DERECHO PENAL

DI TULLIO.

BOLLETIN MENSUAL DE ESTADISTICA.

DANE .

No. 1273 de

SOCIOLOGIA CRIMINAL

PAINS

PRESTITUCION Y DELITO.

ANIZA BARRIOS.-

ÍNDICE

Páginas

CAPITULO I.....El Delincuente y el Delito desde el punto de vista crí- mologico.....	No. 1 a 64
CAPITULO II.....Clasificación de los Delitos....*	65 a 102
CAPITULO III.....El Delito como Fenómeno Social...*	103 a 135
CAPITULO IV.....La Criminalidad en Colombia....*	136 a 153
CAPITULO V.....Conclusiones.....	* 154 a 163
BIBLIOGRAFIA.....	* 164.